BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

AÑO XXII — Nº 1124 — USHUAIA, 01 de Abril de 1985

DECRETO Nº 769 — USHUAIA, 07-03-85

VISTO la Resolución Nº 1325/84 del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 39 de la citada Resolución establece la intervención previa de la Comisión para el Area Aduanera Especial en - todos los trámites de importación de mercaderías del exterior al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, al amparo de la ley 19640;

Que dicha intervención previa debe efectivizarse sobre los formularios oficiales - emitidos por la Secretaría de Comercio Exterior en la Capital Federal;

Que por obvias razones de funcionamiento la Comisión para el Area Aduanera Especial debe instrumentar una operatoria ágil entre Ushuaia y Buenos Aires;

Que la C.A.A.E. ha solicitado la formación de una pequeña delegación en la ciudad de Buenos Aires;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad referendum del - Presupuesto General 1985" en JURISDICCION IV -Ministerio de Economía y Hacienda - Unidad de Organización 3 - Dirección de Industria y Comercio - Agente Categoría 21 PAy T al señor Francisco VOMMARO, Clase 1926, LE Nº 4.105.784, a partir del día 7 de Marzo de 1985.

ARTICULO 2º - El Agente citado en el Artículo 1º, desempeñará sus funciones en la Delegación Buenos Aires de la Comisión para el Area Aduanera Especial.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias indicadas en el artículo 1º del presente decreto.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 770 — USHUAIA, 07-03-85

VISTO el Expediente P-1443/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que el Agente Categoría 12 P.O.M.y S. señor Mario Ruperto ENRIQUEZ, ha superado la - décima primera falta injustificada el día 6 de marzo del año en curso, en el transcurso de los doce (12) meses anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra en lo establecido en el Capítulo VI, Art. 32º, Inc. a)

de la Ley 22.140;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARASE CESANTE al Agente Categoría 12 P.O.M.y S. señor Mario Ruperto ENRIQUEZ, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI - Art. 32º, Inc. a) de la Ley 22.140, a partir del día siete (7) de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 771 USHUAIA, 08-03-85

VISTO el expediente R-2406/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las horas extraordinarias efectuadas por las agentes POMyS-12 Juana - María PAVEZ GALVEZ y POMyS-10 Ramona AREVALO; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinarios fue cumplido en ocasión de la realización del Campamento en Tolhuin en los meses de enero y febrero de 1985;

Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por las agentes - POMyS-12 María Juana PAVEZ GALVEZ y POMyS-10 Ramona AREVALO, durante los meses de Enero y Febrero de 1985, en ocasión de ser necesario para la realización del Campamento Educativo en Tolhuin, ambas agentes efectuaron una cantidad de 309 horas en el mes de Enero y 412 horas en el mes de febrero.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Direcciõn de Recreación y Deportes Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

= =

DECRETO Nº 772 USHUAIA, 08-03-85

VISTO el Expediente A-2.374/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio no reintegrable a favor de la señora María Mercedes NARVAEZ (DNI Nº 6.191.469); y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será otorgado a la - nombrada a efectos que le permita solucionar, en parte, su situación económica;

Que de acuerdo al Informe Social Nº 59/85 confeccionado por el Equipo Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, obrante en su - poder, considera necesario dicho apoyo económico;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR un subsidio no reintegrable, de PESOS ARGENTINOS CIEN MIL ($a. - 100.000,oo), a favor de la señora María Mercedes NARVAEZ (DNI Nº 6.191.469), ya que dicho beneficio permitirá a la nombrada afrontar gastos necesarios de ropa y útiles escolares para sus siete (7) hijos dado sus bajos ingresos.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 773 USHUAIA, 08-03-85

VISTO el expediente B-2156/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias - efectuadas por el Agente Categoría 14 P.P.A. y T. Dionisio BELLAFRONTE; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que el citado Agente - realice horario extraordinario en la DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas por el Agente Categoría 14 P.P.A.y T. Dionisio BELLAFRONTE - durante el mes de febrero del corriente año, efectuadas en un total de VEINTE (20) horas.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas Presupuestarias del Organismo Descentralizado DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN del Ejercicio en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 774 USHUAIA, 08-03-85

VISTO el Expediente A-2375/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio a favor del señor Juan - Domingo RODRIGUEZ (DNI Nº 10.489.355), y;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado no cuenta con recursos - suficientes para hacer frente a los gastos - que le demande la compra de ropas y útiles escolares para sus seis hijos.

Que de acuerdo a Informe Social Nº 60/85 confeccionado por el Equipo Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, se considera conveniente otorgar al señor Rodriguez un subsidio reintegrable.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable al señor Juan Domingo RODRIGUEZ (DNI Nº 10.489.355), con domicilio en Barrio Intevu XIV, Casa 112 Ushuaia, la suma de PESOS ARGENTINOS OCHENTA MIL ($a 80.000,oo), a efectos de hacer frente a los gastos que demande la compra de ropa y útiles escolares - para sus SEIS (6) hijos, no contando con recursos para tal fin.
ARTICULO 2º- ESTABLECER para el reintegro del subsidio, un plazo de ONCE (11) meses, contados a partir del mes de Abril del corriente año, siendo los montos de devolución DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL ($a 8.000,oo).
ARTICULO 3º- Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por el titular mediante depósito en el Banco Territorial a la Cuenta Nº 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", - del 1º al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4º- El atraso en la cancelación de las cuotas dará lugar a la aplicación de intereses punitorios, fijándose los mismos en un 10%, mensual sobre el valor de la suma adeudada. La falta de pago en término de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará caducar los plazos de pleno derecho y - exigible al saldo no amortizado, a cuyo fin el Certificado de Deuda emanado de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL constituirá Título Ejecutivo en los términos de las Normas Procesales vigentes.
ARTICULO 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 775 USHUAIA, 08-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Economía y Hacienda del Territorio, debe trasladarse a la Capital Federal por razones propias de sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- COMISIONAR al señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO DANIEL IRIBARNE, para que se traslade a la Capital Federal a partir del 12 del corriente mes y por el - término aproximado de seis (6) días.
ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de dicha cartera el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio financiero en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 776 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el Expediente D-2291/85 mediante el cual se tramita la aprobación de la factura de Variaciones de Costos Nº 1, correspondientes a la Obra: "RELLENO ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "ODISA S.A."y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha estimado para dicha erogación la suma de Pesos Argentinos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES ($a 159.103).

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande".

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la factura de Variaciones de Costos nº 1, por la suma de Pesos Argentinos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES ($a 159.103), para la obra "RELLENO ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa ODISA S.A.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el presente será imputado por la Contaduría General a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande" en el Expediente O-2291/85.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 777 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el Expediente O-2290/85 mediante el cual se tramita la aprobación de la factura de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la Obra: "RELLENO ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa ODISA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha estimado para dicha erogación la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ($a 2.254.928.-).

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida: "Infraestructura Ushuaia y Río Grande".

Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la factura de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO ($a 2.254.928.-) para la Obra: "RELLENO ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa ODISA S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande" en el Expediente O-2290/85.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 778 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el expediente administrativo nº C. 0463/U/1983 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "CARDENAS, José Italo", solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Enero de 1985, mediante Decreto nº 133, se adjudicó en venta al señor José Italo CARDENAS, D.N.I. Nº 16.355.550 el lote 11 de la Manzana 153 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 11,

Macizo 13, Sección D, con una superficie de - TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (357,80 m2).

Que posteriormente el señor José Italo - CARDENAS, D.N.I N° 16.355.550, presente un - perfil longitudinal del lote a efectos de que se considere el valor del mismo, debido a desniveles existentes.

Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto n° 133 de fecha 14 de Enero de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera ADJUDICAR en venta al señor José Italo CARDENAS, D.N.I. N° 16.355.550, ajustado a las - prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales - Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84 el lote 11 de la Manzana 153 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: - Parcela 11, Macizo 13, Sección D, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (367,80 m2), al precio de pesos argentinos CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ($a 163.186), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del - Decreto n° 390/82 y del Artículo 25 del Decreto n° 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 779 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el expediente administrativo n° C. 2933/1978, del registro de esta Gobernación, caratulado "CAROLANI FUEGUINA S.A.", S/lote - fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Marzo de 1982, mediante Decreto n° 217, se adjudicó en venta a la empresa CAROLANI FUEGUINA S.A., el lote 7 de la Manzana 80 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 17, Macizo 16, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS((250 m2);

Que la empresa CAROLANI FUEGUINA S.A., - ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario - declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 a favor de la empresa CAROLANI FUEGUINA S.A., por el lote mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR Cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por la Parcela 17, Macizo 16, Sección B de la ciudad de - Ushuaia, a favor de la empresa CAROLANI FUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA.
ARTICULO 2°- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 780 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el expediente administrativo n° D. 990/1968, del registro de esta Gobernación, - caratulado "DIAZ RUIZ de LAGOS SANTANA, Olga del Tránsito", S/Solar en Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Febrero de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Olga del Tránsito DIAZ - - RUIZ de LAGOS SANTANA, D.N.I. N° 17.784.404, ha cumplido con los requisitos exigidos en el

artículos 20, debiéndo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de - Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Territorial nº 390/82 y del artículo 25 del - Decreto nº 3.262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Olga del Tránsito DIAZ RUIZ de LAGOS SANTANA D.N.I. Nº 17.784.404, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº - 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 26, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2), al precio de pesos argentinos SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y - OCHO ($a 680.988), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto nº 390/82 y del Artículo 25 del Decreto nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intranferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 781 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el Expediente C-2436/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Club Deportivo y Cultural General San Martín de Río Grande solicita un subsidio por un monto total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON ($a 1.000.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe estará destinado en su totalidad en la continuación de las obras de los servicios sanitarios en las instalaciones del gimnasio polideportivo.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON ($a 1.000.000.-) a favor del Club Deportivo y Cultural General San Martín de la ciudad de Río Grande, a efectos de que dicha suma sea destinada en su totalidad en la continuación de las obras de - los servicios sanitarios en las instalaciones del gimnasio polideportivo.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 782 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el expediente A-2516/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura Nº 386, presentada por el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, por

un importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE ($a 155.213,oo), y;

CONSIDERANDO:

Que la factura de mención corresponde a gastos por atención médica brindada a pacientes, carentes de recursos, que concurrieron oportunamente al mencionado Hospital, factura perteneciente al año 1984, que ha caido en ejercicio vencido.

Que el gasto de referencia no ha sido incluido en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el gasto enunciado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º de la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c) de la misma Ley.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE ($a 155.213,oo), a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, en concepto de gastos por atención médica brindada a pacientes, carentes de recursos, que concurrieron oportunamente al mencionado Hospital.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe indicado en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 783 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el Expediente A-2485/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio no reintegrable a favor de la señora Ramona del Carmen CHAVEZ(LC Nº 2.783.940), carente de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que tal subsidio es al solo efecto de que la señora Chavez pueda adquirir el esqueleto de una casilla tipo alpina, como así también obtener materiales para finalizar la construcción de dicha vivienda una vez adquirida, logrando de esta forma solucionar la situación que padece actualmente junto a su grupo familiar conviviente.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL considera conveniente otorgar un sundidio no reintegrable a la nombrada, de acuerdo a Informe Social Nº 62, confeccionado por el Equipo Técnico de dicha Dirección.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio no reintegrable a favor de la señora Ramona del Carmen CHAVEZ (LC Nº 2.783.940), carente de recursos por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS MIL ($a 400.000,oo), destinados: PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL ($a 300.000,oo), para la adquisición del esqueleto de una casilla tipo alpina, y PESOS ARGENTINOS CIEN MIL ($a 100.000,oo), destinados a la compra de los materiales necesarios para finalizar la construcción de la vivienda una vez obtenida, logrando de esta forma solucionar el problema que padece dicha señora con su grupo familiar conviviente de acuerdo a Informe Social Nº 62, confeccionado por el Equipo Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º- el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 784 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el Expediente A-2.517/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura presentada por el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, por un importe total de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS ($a 79.916.-), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a gastos por atenciones médicas brindadas a pacientes carentes de recursos, que concurrieron durante el mes de setiembre del año 1984, al mencionado Hospital, que ha caido en ejercicio vencido.

Que el gasto de referencia no ha sido incluido en el listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el gasto enunciado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º de la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c) de la misma Ley.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS ($a 79.916.-) a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, correspondiente a gastos por atendiones médicas brindadas a pacientes carentes de recursos, que concurrieron duramte el mes de setiembre del año 1984, al mencionado Hospital.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe indicado en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 785 USHUAIA, 11-03-85

VISTO el Expediente C-2.461/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría 16 POMyS, Daniel CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario fue autorizado durante el mes de Febrero, en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer que cumple funciones en horas de la mañana - en el CENTRO INFANTIL INTEGRADO DE USHUAIA, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría 16 POMyS, Daniel CASTRO, durante el mes de Febrero del corriente año, en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer que cumple funciones en horas de la mañana en el CENTRO INFANTIL INTEGRADO DE USHUAIA, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, efectuando un total de SESENTA Y DOS (62) horas.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 786 USHUAIA, 12-03-85

VISTO que por Decreto Territorial Nº 1938 de fecha 26 de julio de 1984 se designó Subsecretario de Gobierno del Territorio al Dr. Juan Pedro CORTELEZZI; y

CONSIDERANDO:

Que en esa oportunidad se omitió dejar establecido el compromiso por parte de la Gobernación de amparar el gasto de pasaje para el nombrado y su grupo familiar y orden de carga para trasladar sus efectos personales desde la ciudad de Trelew hasta Ushuaia.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AMPLIANSE los términos del Decreto Territorial Nº 1938, incluyendo la extensión de órdenes de pasajes a favor del Dr. Juan Pedro CORTELEZZI y su grupo familiar, y orden de carga para el traslado de sus efectos personales desde Trelew a Ushuaia, y regreso una vez que finalice su función, con cargo al

Gobierno Territorial.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 787 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente del registro de esta Gobernación, S-2670/85, por el cual la Subsecretaría de Salud Pública solicita un apoyo económico mensual a favor de la COMISION ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento se fundamenta en la necesidad de atender gastos inherentes a su diario accionar;

Que el contante incremento de la población y consecuentemente las de personas con escasos recursos y sin cobertura social, hacen que el nosocomio tenga que hacer frente a gastos varios, ya sea de alimentación como así tambien adquisición de medicamentos;

Que es preocupación del Ejecutivo Territorial, atender prioritariamente las necesidades referidas a salud;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGASE en carácter de SUBSIDIO MENSUAL, para el año 1985, no reintegrable, a partir del uno de enero a favor de la COMISION ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE, reajustable mensualmente según correspondiera, la suma de Pesos Argentinos UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($a. 1.200.000.=), la que será destinada al pago de gastos varios que hacen el funcionamiento del citado Hospital.

ARTICULO 2º - Dicha suma será con cargo a rendición de cuentas ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 788 USHUAIA, 12-03-85

VISTO que el Jefe del Registro de Marcas de Ganado Mayor, Don Vicente E. CANGA se encuentra imposibilitado de ejercer sus funciones debido a su estado de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el diligenciamiento de los trámites del mencionado Registro los efectúa actualmente el señor Armando A. VITTANI, cuya contratación como Agente Categoría 21 P.P.A.y T. se realiza por expediente R-2442/85;

Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento del Registro de Marcas de Ganado Mayor, es necesario designar a la persona que estará a cargo de la jefatura mientras dure la ausencia de su titular;

Que el señor VITTANI reúne las condiciones para ocupar dicho cargo en forma interina;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - NOMBRAR a cargo del Registro de Marcas de Ganado Mayor, al Agente Categoría 21 P.P.A.y T. don Armando A. VITTANI - mientras dure la ausencia de su titular.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 789 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. L-1.345/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de las facturas nº 00178 y 00179 presentadas por "LA VOZ FUEGUINA", por la suma total de Pesos Argentinos CIENTO CINCUENTA - MIL ($a. 150.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden a las publicaciones de los Llamados a Licitación Pública Nº 007/84; 009/84; 011/84 y 012/84;

Que dicha erogación se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIAL NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - de Pesos Argentinos CIENTO CINCUENTA MIL ($a. 150.000.=), en concepto de pago de las facturas Nº 00178 y 00179 de "LA VOZ FUEGUINA", - por las publicaciones de los Llamados a Licitación Pública Nº 007/84; 009/84; 011/84 y - 012/84.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 790 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente T-2258/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita Aporte al Concejo Federal de Inversiones por la suma de Pesos Argentinos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($a. 264.000.=) deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación, recaudación del - 12-1-85; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Pesos Argentinos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($a. - 264.000.=), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación, recaudación de 12-1-85.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 791 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente P-2438/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita liquidación de horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Febrero por el - Agente Cat. 12 P.P.A.y T. BAEZ Irma Inés de la Dirección General de Programación y Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO;
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas en vigencias;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto correspondiente a 28,30 hs. efectuadas durante el mes de Febrero por el Agente Cat. 12 P.P.A.y T. BAEZ Irma Inés de la Dirección General de Programación y Desarrollo Económico.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el importe correspondiente a - las horas Extraordinarias antes mencionadas.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 792 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente C-2437/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias realizadas por la Agente Categoría 12 P.A.P.y T. señora Daniela Cristina BEBAN, en Secretaría General, durante los meses de Enero y Febrero de 1985; y

CONSIDERANDO:
Que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a - las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1985, encuadrándose en lo establecido por la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - correspondiente a las horas extraordinarias realizadas por la Agente Categoría 12 P.A.P. y T. señora Daniela Cristina BEBAN, en Secre-

taría General, por un importe total de SEIS (6) horas y CINCUENTA Y TRES (53) horas, durante los meses de Enero y Febrero respectivamente.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe equivalente a las horas extraordinarias antes citadas.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 793 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente T-2.240/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de Factura Nº 3677 de - TELEARTE S.A., por PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($a 83.250, 00.=); y

CONSIDERANDO:
Que dicho gasto corresponde el suministro de programación a los Canales de TV del Territorio durante el mes de Enero/85;
Que de acuerdo a lo establecido en la - Ley de Contabilidad Territorial Nº 6-Capítulo II - Título III - Art. 26º -Inc. 3) -apartado c), el presente gasto puede considerarse en forma directa;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el gasto de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($a. 83.250,00.=), a favor de TELEARTE S. A., en concepto de suministro de programación a los Canales de TV del Territorio durante - el mes de Enero/85.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 794 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente A-2521/85, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita el pago de la Tasa Global Unificada de la Aeronave Arava 102, matrícula LV-MTP, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($a. 142.800.=); y

CONSIDERANDO:
Que dicha tasa es obligatoria e impostergable según lo especifica el reglamento correspondiente;
Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE Y APRUEBASE el pago de la Tasa Global Unificada de la Aeronave - Arava 102, matrícula LV-MTP, por un total de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL - OCHOCIENTOS ($a. 142.800.=), a favor de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, calle Pedro Zanni 250, 4º Piso - oficina 440, Cap. Fed.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 795 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. B-2.458/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Cat. 16 P.P.A.y T. BRAVO - Gloria; y

CONSIDERANDO:
Que las mismas fueron realizadas durante el mes de Febrero de 1985;
Que por ser horas reales trabajadas según consta en la tarjeta de control, es necesario el pago para la normalización del trámite;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de VEINTIOCHO HORAS (28 hs.) horas extraordinarias a - favor de la Agente Cat. 16 P.P.A.y T. BRAVO Gloria, trabajadas durante el mes de Febrero del corriente año.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda -Departamento Haberes

a efectos de la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 797 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente C-2619/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categorías - 12 P.O.M.y S. Raúl URAN, consistente en OCHENTA (80) horas; Categoría 10 P.O.M.y S. Juan Carlos LEYES ESCOBAR, consistente en CIENTO DIECISIETE (117) horas y Categoría 10 P.O.M. y S. Horacio Fernando MEDONE, consistente en DOSCIENTAS TREINTA Y UNA (231) horas, correspondientes al mes de Febrero de 1985; y

CONSIDERANDO:
Que el importe equivalente a dichas horas extraordinarias serán imputadas con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1985;
Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categoría 12 P.O.M.y S. Raúl URAM, consistente en OCHENTA (80) horas; Categoría 10 P.O.M.y S. Juan Carlos LEYES ESCOBAR, consistente en CIENTO DIECISIETE (117) horas; y Categoría 10 POMyS. Horacio Fernandez MEDONE, consistente en DOSCIENTAS TREINTA Y UNA (231) horas, correspondientes al - mes de Febrero de 1985.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar - el importe equivalente a las horas extraordinarias antes citadas.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 798 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. C-2.467/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Cat. 12 P.P.A.y T. CARO - Mercedes Cristina; y

CONSIDERANDO:
Que las mismas fueron realizadas durante el mes de Febrero de 1985;
Que por ser horas reales trabajadas según consta en la tarjeta de control, es necesario el pago para la normalización del trámite;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de SETENTA Y TRES (73 hs) horas extraordinarias a favor de la Agente Cat. 12 P.P.A.y T. CARO Mercedes Cristina, trabajadas durante el mes de Febrero del corriente año.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda-Departamento Haberes a efectos de la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 799 USHUAIA, 12-03-85

VISTO que del 16 al 18 de marzo de 1985 se realizará el "IV ENCUENTRO PATAGONICO DE BIBLIOTECAS POPULARES" en la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado encuentro permitirá la reunión de representantes de instituciones - especializadas a nivel nacional, y en paticular de la región patagónica;
Que en las mencionadas jornadas se analizará la situación de las bibliotecas populares patagónicas a los efectos de propender a su - jerarquización;
Que así mismo, se enfatizará mediante - charlas y debates abiertos a todos los sectores de la comunidad y en especial a los jóvenes, la importancia del libro en la formación personal e integración al pensamiento universal;

Por ello:
EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARASE de interés Territorial el "IV ENCUENTRO PATAGONICO DE BIBLIOTECAS POPULARES" que tendrá lugar en la ciudad de Ushuaia entre el 16 y el 18 de marzo de - 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 800 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Decreto Territorial Nº 850/83 y su ampliatorio Nº 882/84, mediante el cual se estableció hasta el 30 de noviembre de - 1984 la modificación al régimen de licencias vigente para el personal docente interino y suplente dependiente del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha siguen vigentes los motivos que condujeron al dictado de la citada - norma legal;

Que en su Artículo 2º, la Ley 231 dada en Sesión de la Honorable Legislatura, del - día 24 de setiembre de 1984 dispone: Durante el tiempo de vigencia de la Ley Nº 14.473, - se mantendrán inalterables las conquistas y derechos adquiridos por el personal docente del Territorio y que no estuvieran contemplados en dicha Ley Nacional.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PRORROGAR por el término del - presente período escolar los alcances del Decreto Territorial Nº 850/83 y su ampliatorio Nº 882/84.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 801 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el convenio suscripto entre la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE y el GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, referente a la ejecución del "PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION" dentro del ámbito del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Secretaria de Educación y Cultura firmó el referido convenio, debiendo ser ratificado de acuerdo a lo dispuesto en el mismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE y el GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representados en este acto por la Presidente de la Comisión Profesora Nélida BAIGORRIA y la Secretaria de Educación y Cultura del Territorio señorita Olga BRONZOVICH, firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 26 de febrero de 1985, relacionado con la ejecución del PLAN NACIONAL - DE ALFABETIZACION dentro del ámbito del Territorio.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 802 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente I-2386/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la realizacion de horas extraordinarias del personal de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto que demande la presente - erogación será imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1985, encuadrándose dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - correspondiente a las horas extraordinarias realizadas por el Personal de Intendencia que a continuación se detalla: Agente categoría 12 POMyS RICHARD Ramón Antonio con 189 horas correspondientes al mes de Febrero;
Agente Categoría 10 POMyS BARRETO Virgilio -

con 422 horas correspondiendo a los meses de enero y febrero respectivamente.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe correspondiente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 803 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. M-2214/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por personal de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones; y

CONSIDERANDO:
Que las mismas fueron realizadas durante los meses de Diciembre de 1984, Enero y Febrero de 1985;
Que por ser horas reales trabajadas según consta en la Planilla de Control, es necesario el pago para la normalización del trámite;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO HORAS CON TREINTA MINUTOS (895,30hs) a favor del Personal de la Dirección de Mantenimiento y reparaciones, según Anexo I, trabajadas durante los meses de Diciembre de 1984, Enero y Febrero de 1985.
ARTICULO 2º - Dese intervención al Ministerio de Economía y Hacienda, Departamento Haberes, a efectos de la normalización del tramite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 804 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. H-2365/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Cat. 12 P.O.M.yS. MELOTTA - Juan Carlos, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron realizadas durante el mes de Diciembre de 1984.

Que por ser horas reales trabajadas según consta en la planilla de control, es necesario el pago para la normalización del trámite;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago de SESENTA Y CUATRO (64) horas extraordinarias a favor del agente cat. 12 P.O.M.yS. MELOTTA Juan Carlos, trabajadas durante el mes de Diciembre de 1984, quien pertenece a la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía, Departamento Haberes a efectos de la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 805 USHUAIA, 12-03-85

VISTO que el señor Director del Departamento de Carreras Tecnológicas de Río Grande Ingeniero Galaor URCELAY debe trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca para asistir a la reunión del Consejo Académico que realizará el día 11 de marzo de 1985 en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia del Director del Departamento de Carreras Tecnológicas de Río Grande en la mencionada reunión.
Que corresponde facilitar la concurrrencia del Ing. Galaor URCELAY, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio suscripto entre la Gobernación del Territorio y la Universidad Tecnológica Nacional el 14 de setiembre de 1983.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la extensión de orden

oficial de pasajes vía aérea tramos Río Grande-Río Gallegos-Bahía Blanca-Río Gallegos-Río Grande, a nombre del señor Galaor URCELAY - C. I. de Policía Territorial Nº 50.606, como asi mismo a liquidar el equivalente de los viáticos correspondientes a dos (2) días Cat. 1-22

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser con cargo a las partidas de Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 806 USHUAIA, 12-03-85

VISTO: la reunión de operadores de servicios turísticos de las provincias patagónicas de Chile y Argentina a realizarse en la localidad de Puerto Williams, República de - Chile los días 14, 15 y 16 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la reunión de referencia obedece a la necesidad de una integración de nuestra región austral por medio de una óptima coordinación en el accionar de los operadores turísticos de las provincias patagónicas de Chile y Argentina.

Que por tal motivo se estima conveniente comisionar a representantes del Territorio para participar del evento de referencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la comisión de servicios a favor del señor Secretario General de la Gobernación Dn. Alejandro D. PHILIP, el - Asesor Turístico del Territorio Dn. Antonio TORREJON, el Asesor Aeronáutico del Territorio Dn. Silvio SOSA LAFRIDA y el Director de Turismo Dn. Guillermo TORRE, quienes deberán trasladarse a la localidad de Puerto Williams República de Chile a efectos de participar - de la reunión de operadores turísticos de la región patagónica los días 14, 15 y 16 de marzo de 1985.

ARTICULO 2º- Extender un fondo especial con cargo a rendir cuentas por la suma de pesos argentinos CIENTO OCHENTA MIL ($a 180.000.-) destinados a cubrir gastos emergentes de racionamiento y alojamiento de las personas indicadas en el artículo 1º) del presente.

ARTICULO 3º- El gasto que demamde el cumplimiento de lo expuesto, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 807 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente administrativo nº - P.0578/U/1963 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "PACHECO Miguel Angel", solicita venta lote fiscal;y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Enero de 1985, mediante Decreto nº 134, se adjudicó en venta al señor Miguel Angel PACHECO, D.N.I. Nº 14.794.544, el lote 5 de la Manzana 107 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 5 Macizo 3, Sección B. con una superficie de - TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2);

Que posteriomente el señor Miguel Angel PACHECO, D.N.I. Nº 14.794.544, presenta un - perfil longitudinal del lote a efectos de que se reconsidere el valor del mismo, debido a - los desniveles existentes;

Que por tal motivo la Dirección de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto nº 134 de fecha 14 de Enero de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Miguel Angel PACHECO, D.N.I. Nº 14.794.544, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento - para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº -.- 3.262/84, el lote 5 de la Manzana 107 de la - ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: - Parcela 5, Macizo 3, Sección B, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2)

al precio de pesos argentinos CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($a 476.644), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 390/82 y del artículo 25 del Decreto Territorial nº 3.262/84 debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 808 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente administrativo nº C.0067/U/1982 , del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "CLAUSEN Pablo", solicita venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Junio de 1982, mediante Decreto nº 648, se adjudicó en venta al señor Pablo CLAUSEN, la Parcela 5, Macizo 1, Sección C de la ciudad de Ushuaia;

Que dicha adjudicación fué afectada al Decreto nº 390/82, abonando el solicitante solamente el 50% del valor del predio con el compromiso de residir en el mismo por un período no inferior a 10 años;

Que posteriormente con fecha 15 de Enero de 1985, el señor Pablo CLAUSEN, L.E. Nº 4.338.173, solicita se deje sin efecto el compromiso de residencia y abonar en consecuencia el 50% restante del valor del predio;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- COBRAR al señor Pablo CLAUSEN, L.E. Nº 4.638.173, la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, monto equivalente al 50% de la valuación fiscal actualizada del predio, que asciende a pesos argentinos QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 521.268) estableciéndose la forma y plan de pago en oportunidad de la notificación del presente Decreto.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 809 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente administrativo nº R.984/u/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ROBLEDO ROBERTO RAMON", S.lote Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Enero de 1985, mediante Decreto nº 140, se adjudicó en venta al señor Roberto Ramón ROBLEDO, D.N.I. Nº M.8.563.756, la Parcela 7-b, Macizo 28, Sección A de la ciudad de Ushuaia, on una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m2);

Que posteriormente el señor Roberto Ramón ROBLEDO, D.N.I. Nº M. 8.563.756, presenta un perfil longitudinal de la parcela a efectos de que se reconsidere el valor de la misma, debido a desniveles existentes;

Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto nº 140 de fecha 14 de Enero de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Roberto Ramón ROBLEDO. D.N.I. Nº M.8.563.756, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por el Decreto Territorial nº 3.262/84,la Parcela 7-b, Macizo 28, Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m2), al precio de pesos argentinos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO ($a 243.018), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura

y administrarivos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto nº 390/82 y del artículo 25 del Decreto nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 810 USHUAIA, 12-03-85

VISTO: el expediente P-1102/85, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 11/85 referente a la adquisición de elementos de limpieza, destinados a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas la oferta recibida, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a acta obrante a fs. 26.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 6/85, referente a la adquisición de elementos de limpieza, destinados a la Jefatura de Policía, a la firma SURCOOP, renglones del 1 al 30 por la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE ($a 2.275.512.-), autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 811 USHUAIA, 12-03-85

VISTO; el expediente T-867/85, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 6/85, referente a la adquisición de cassettes destinados a L.U. 88 TV Canal 13 de Río Grande, y

CONIDERANDO:

Que vistas y analizadas la única oferta recibida, por la comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a acta obrante a fs. 25.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 6/85, referente a la adquisición de cassettes destinados a L.U. 88 TV Canal 13 de Río Grande, a la firma VIDITEC renglones 1 y 2 por la suma de Dólares Américanos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (U$S 2.350.-), autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 812 USHUAIA, 12-03-85

VISTO: el expediente I-5009/84, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Pública Nº 43/84 referente a la adquisición de cámaras y videograbadores, destinados a L.U. 87 T.V. Canal 11 de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Comisión de Preadjudicación, aconseja dejar sin efecto la presente licitación de acuerdo a acta obrante a fs. 166.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 25º.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEJASE SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública Nº 43/84, referente a la adquisición de cámaras y videograbadores, destinados a L.U. 87 TV Canal 11 de Ushuaia, dado que las ofertas más convenientes a los intereses de la Gobernación no se ajustan a las condiciones del Pliego, ya que éste exigía mercaderías puestas en Ushuaia y precios en pesos argentinos.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE la contratación en forma directa, dados los específicos requerimientos técnicos del equipamiento requerido por los canales del Territorio, y la gran diferencia de precios a favor de la Gobernación que se deriva de las cotizaciones FOB o CIF, obteniendo confirmación ofertas FOB-origen de los equipos que se ajusten técnicamente a los requerimientos de los canales de televisión.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 813 USHUAIA, 12-03-85

VISTO; el expediente M-6899/84, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 5/85, referente a la adquisición de camperas y buzos destinados al personal de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que vista y analizada la única oferta recibida, ésta Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a acta obrante a fs. 21.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 5/85, referente a la adquisición de camperas y buzos destinados a la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones, a la firma MATAFUEGOS USHUAIA, renglones 1 y 2 por la suma de Pesos Argentinos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES ($a 943.000.-), autorizando al Departamento Contrataciones y suministros a emitir la correspondiente orden de compra.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 814 USHUAIA, 12-03-85

VISTO, el Expte. E-1728/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 51, correspondiente a la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA" que ejecuta la empresa "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($a 7.131.809,38);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 51, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($a 7.131.809,38), para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la

empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Contaduría General en el Expte. E-1228/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 815 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente H-903/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la promoción de la Agente Categoría 10 P.A.P.yT. señora María del Valle MARTIN, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMUEVESE en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Contaduría General, a Agente Categoría 13 P.A.P.yT. con cargo a la Categoría 15 P.A.P.yT. a la Agente Categoría 10 P.A.P.yT. señora María del Valle MARTIN, a partir del día primero (1º) de febrero de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 816 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente S-1145/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes, - para cubrir un cargo Categoría 21- agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Neurólogo en el Hospital - Regional Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140 prevée las normas de aplicación.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes para cubrir un cargo Categoría 21 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Neurólogo en el Hospital Regional Río Grande.
ARTICULO 2º- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV - Canal 11 Ushuaia, LU TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º- Designar la Comisión Asesora y examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el Subsecretario de Salud Pública, Dr. Adolfo José CANO, el Director del Hospital Regional Río Grande Dr. Francisco CRISPINO y el Sub-Director del mencionado nosocomio, Dr. Carlos Alberto BASANTA.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 817 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente R-7295/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 12 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Administrativo en la Delegación Rentas Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140 prevée las normas de aplicación.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIAD E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR un LLamado a Concurso

Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 12 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico a desempeñarse como Administrativo en la Delegación Rentas Río Grande.
ARTICULO 2º- Las Comunicaciones internas se efectuarán mediante Circular emitida por la Dirección de Personal; en caso de declararse desierto las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por : L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial.

ARTICULO 3º- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Director de Rentas, Cont. Púb. Nac. Dn. Jorge Alberto HAMELAU y el Agente Categoría 21 P.A.P. y T. señor Rogelio PACHECO.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 818 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente D-213/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Contratación del señor Julio Alberto LINARES, para desempeñarse como Jefe de Operaciones en la Dirección de Defensa Civil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 696/85, se aprueba la contratación del mencionado como Agente Categoría 19 P.A.P.yT.
Que dicha contratación debe hacerse en - Categoría 20 P.A.P.yT.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECTIFICASE el Artículo 1º del - Decreto nº 696/85, el quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º- DESIGNASE en - PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 20 P.A.P. y T. al señor Julio Alberto LINARES, Clase - 1942,L.E. Nº 4.399.664, por el lapso comprendido entre los días doce (12) de febrero y - treinta y uno (31) de marzo de 1985".

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 819 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Decreto nº 2545/84 mediante el cual se concede licencia sin goce de haberes, de acuerdo a los beneficios que otorga el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79, a partir del día 17 de septiembre de 1984 al Agente Categoría 15 P.A.P.y T. señor Manuel Clemente SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:
Que desaparecieron las causas que motivaron el pedido del mencionado beneficio;
Que mediante Expediente S-2234/85, el Agente de referencia solicita ser incorporado al servicio;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto nº 2545/84, al Agente Categoría 15 P.A.P.y T. - señor Manuel Clemente SANCHEZ, quién se incorporará a sus tareas habituales a partir del día primero (1º) de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 820 USHUAIA, 12-03-85

VISTO la Cédula de Llamado al Servicio - Militar Obligatorio correspondiente al Agente Categoría 10 P.A.P.y T. señor Reinaldo - LEIVA, donde consta que el citado debe presentarse a cumplir el mismo a partir del día 4 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que el citado agente de encuadra de - acuerdo a lo establecido por el Art. 13º, Inc. f) del S. Decreto nº 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - CONCEDER Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio, al - Agente Categoría 10 P.A.P.y T. señor Reinaldo LEIVA, a partir del día cuatro (4) de marzo de 1985 y hasta quince (15) días después de la fecha de baja asentada en el documento correspondiente.
ARTICULO 2º - Liquídense el 50% de sus haberes durante los meses que estuviere en uso - de la licencia otorgada en el Artículo 1º.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 821 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente G-10.985/84 del registro de esta Gobernación, por el cual se - solicita la renovación de Contrato del señor Juan Manuel TERRAGNO, quién se desempeña como Administrativo en la Delegación del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el señor Juan Manuel TERRAGNO, Clase 1944, D.N.I. Nº 6.695.080, como - Agente Categoría 10 P.A.P.y T., por el lapso Comprendido entre los días veinticinco (25) de noviembre y dieciseis (16) de diciembre - de 1984.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicion III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

= = = = = == = = = = == = = = = = = = = = =

DECRETO Nº 822 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente G-2527/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Agente de Policía Jorge Daniel GIARDINO solicita la baja de la Repartición por razones - familiares; y

CONSIDERANDO;
Que no existen impedimentos de orden administrativos para acceder a lo solicitado.
Que el nombrado se encuentra excluído del Decreto Territorial Nº 105/81 segunda cláusula del "Contrato de Prestación de Servicios".

Por ello;

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DASE de baja al Agente de Policía Jorge Daniel GIARDINO, Clase 1960 D.N.I. Nº 13.745.401, a partir del SEIS (6) de marzo de 1985 por razones familiares.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 823 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente C-2528/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cuál el Agente de Policía (f) Silvia Rosa CANCINO solicita la baja de la Repartición por razones de salud; y

CONSIDERANDO;
Que no existen impedimentos de orden administrativo para acceder a lo solicitado.-
Que la nombrada se encuentra excluída - del Decreto Territorial Nº 105/81 segunda - cláusula del "Contrato de Prestación de Servicios".-

Por ello;

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DASE de baja al Agente de Policía (f) Silvia Rosa CANCINO, Clase 1950, L.C. Nº 6.194.039 a partir del PRIMERO (1º) de - marzo de 1985 por razones de salud.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 824 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente D-1544/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja del Agente Categoría 14 P.A.P. - y T. señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, a partir del día primero (1º) de febrero del año - en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado revista en Planta Temporaria hasta el día 31 de marzo de 1985 - Decreto nº 24/85.-

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DASE de baja de PLANTA TEMPORARIA al Agente Categoría 14 P.A.P.y T. señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, a partir del Día primero (1º) de febrero de 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 825 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente M-2104/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja del Agente Categoría 10 P.O.M.y S. señor Jorge Rubén MACHUCA, a partir del - día primero (1º) de marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado revista en Planta Temporaria hasta el día 31/03/85-Decreto nº 127/85.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA al Agente Categoría 10 P.O.M.yS. señor - Jorge Rubén MACHUCA, a partir del día primero (1º) de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 826 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente S-2102/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja de la Agente Categoría 10 P.O.M.y S. señora María Luisa SAEZ, a partir del día primero (1º) de marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada revista en Planta Temporaria hasta el día 31/03/85-Decreto nº 128/85.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA a la Agente Categoría 10 P.O.M.yS. señora María Luisa SAEZ, a partir del primero - de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 827 USHUAIA, 12-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente A-2217/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 14 P.O.M.yS. señor Luis ANDRADE, solicita le sea aceptada - la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Río Grande, a partir del día 6 de - febrero del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 14 P.O.M.yS. señor - Luis ANDRADE, a partir del día seis (6) de - febrero de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 828 USHUAIA, 12-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente P-2487/85 del registro de esta Gobernación , el Agente Categoría 15 P.A.P.yT. señor Pablo Eduardo PAEZ, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Departamento Imprenta, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Por ello;

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 15 P.A.P.yT. señor Pablo Eduardo PAEZ, a partir del día primero (1º) de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 829 USHUAIA, 12-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediante C-2383/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 18 P.A.P.yT. señor Miguel Angel CAMPA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Acción Social a partir del día 5 de marzo del año en curso,

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 18 P.A.P.yT. señor Miguel Angel CAMPA, a partir del día cinco (5) de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 830 USHUAIA, 12-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente S-2447/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 15 P.A.P.yT. señora Elba Dora STREMIZ, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día primero (1º) de marzo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 15 P.A.P.yT. señora Elba Dora STREMIZ, a partir del día primero (1º) de marzo de 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 831 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente D-2470/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita las designaciones del señor Angel Ricardo CORUJO y la señorita Genara Luisa COVIELLA, quienes prestarán servicios en la Delegación Municipal Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido creado el Organismo Descentralizado DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN mediante la Ley de Presupuesto Nº 204, existen vacantes para proceder a las presentes designaciones.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en el Organismo Descentralizado DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN, en Categoría 20 P.A.P.yT. al señor Angel Ricardo CORUJO, y en Categoría 17 P.A.P.yT. a la señorita Genara Luisa COVIELLA, a partir del PRIMERO (1º) de marzo del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Organismo Descentralizado DELEGACION MUNICIPAL TOLHUIN del Ejercicio en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 832 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente G-2414/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Irma SEVILLANO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñándose como Administrativa en la Oficina de Coordinación Administrativa en la Ciudad de Río Grande, en calidad de Contratada hasta el día 28/2/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley Nº 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 18 P.A.P.yT., a la señorita Irma SEVILLANO, L.C. Nº 3.386.013, a partir del día primero (1º) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ROSSA
Edgardo D. IRIBANE

DECRETO Nº 833 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente D-1524/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación del señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, para desempeñarse como Administrativo en la Dirección de Sumarios; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 18 P.A.P.yT., al señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, Clase 1946, D.N.I. Nº 7.991.606, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de febrero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, con cargo a la Categoría 21 P.A.P.yT., de Planta Temporaria.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 834 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente T-2154/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la Agente Categoría 10 P.A.P.yT. señora Claudia PIZARRO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de Contratada hasta el día 31/12/84,

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.A.P.yT., a la señora Claudia PIZARRO, D.N.I. Nº 14.791.809, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y once (11) de febrero de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

= = = =

DECRETO Nº 835 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente E-1416/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor - Héctor Dalmacio OSUNA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de Contratado hasta el 31/12/84, como Inspector de Pesca en la Dirección de - Recursos Naturales.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 18 PAPyT., al señor Héctor Dalmacio OSUNA, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de enero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - Unidad de Organización 4 - Dirección de Recursos Naturales, con cargo a la Categoría 19 P.A.P.yT., de Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 836 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente E-1995/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación del señor Miguel Angel GARCIA OJEDA, para desempeñarse como Portero en la Escuela Territorial nº 14, de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20°), Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS., al señor Miguel Angel GARCIA OJEDA, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.858.010, por el lapso comprendido entre los días dieciseis (16) de enero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 837 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente R-2442/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación del señor Armando Antonio VITTANI, para desempeñarse en el Registro Civil Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20°, Inc. 12°); y

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA a Agente Categoría 21 P.P.A.yT., al señor Armando Antonio VITTANI, Clase 1923, L.E. Nº 4.002.111, por el lapso comprendido entre - los días seis (6) y treinta y uno (31) de - marzo de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III- Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 838 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente A-2298/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Contratación de la señora María Gloria SALGADO, para desempeñarse como Coordinadora de la Delegación de Acción Social en la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º), Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 22 P.A.P.yT., a la señora María Gloria SALGADO, D.N.I. Nº 12.092.684, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de febrero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2. - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social con cargo a la Categoría 23 P.A.P.yT. de Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 839 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente A-2297/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de la señora Susana Alicia OLCZAK, para desempeñarse como Directora del Centro Infantil Integrado de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.P.y T. a la señora Susana Alicia OLCZAK, D.N.I. Nº 11.130.172, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de febrero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la Categoría 22 P.A.P.y T. de - Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 840 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente O-1407/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación del señor José Luis BENITEZ, para desempeñarse como Oficial Ayudista en la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º), Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en Planta Temporaria, agente Categoría 14 P.A.P.yT. al señor José Luis BENITEZ, D.N.I. Nº 14.354.269, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y treinta y uno (31) de marzo de - 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 Dirección General de Administración y Coordinación con cargo a la Categoría 18 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 841 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente S-2325/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Beatríz del Valle DIAZ; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de contratada, hasta el día 31/12/84;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 15 P.A.P.yT. a la señora - Beatríz del Valle DIAZ, D.N.I. Nº 12.851.624, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y treinta y uno de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 10 - Dirección de Turismo, con cargo a la Categoría 16 P.A.P.yT., de Planta Temporaria.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 842 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente S-1860/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de la señora María Luisa GERENA, para desempeñarse como enfermera en el Centro Periférico del Barrio "San Vicente de Paul" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 14 P.A.P.yT. a la señora María Luisa GERENA, D.N.I. Nº 5.890.097, por el lapso comprendido entre los días veintiuno (21) de enero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a la Categoríá 15 P.A.P.y T. - de Planta Temporaria.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 844 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expediente R-1126/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de la señora Nilda Aurora ADUCO, para desempeñarse como Administrativa en el Registro Civil Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 15 P.A.P.yT., a la señora - Nilda Aurora ADUCO, L.C. Nº 4.408.208, por el lapso comprendido entre los días dos (2) y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno,- Unidad de Organización 2 - Dirección de Registro Oficial.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 845 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente A-1901/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de la señora Alicia Beatríz NAGEL para desempeñarse como Auxiliar - Social en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 17 P.A.P.y T. a la señora Alicia Beatríz NAGEL, D.N.I. Nº 13.946.364, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de febrero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 846 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente C-1595/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación del señor Osvaldo Vicente DURSI, para desempeñarse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.P.yT., al señor Osval Vicente DURSI, Clase 1943, L.E. Nº 7.741.626 por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Obras Públicas.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 847 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente G-1961/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios de la señora Irma SEVILLANO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de contratada en la Oficina de Coordinación Administrativa - Río Grande.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 18 P.A.P.yT., a la señora Irma SEVILLANO, L.C. Nº 3.386.013, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y veintiocho (28) de febrero de 1985
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 848 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el expediente B-3562/1/84, del re-

gistro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de facturas de mayores costos nº 12.134 y 12.135, a favor de la firma DIREL S.R.L., por la suma total de Pesos Argentinos UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL SESENTA ($a 1.608.060.-); y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 21.391.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APRUEBASE el gasto de la suma de Pesos Argentinos UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL SESENTA ($a 1.608.060.-) a favor de la firma DIREL S.R.L., por facturas de mayores costos nº 12.134 y 12.135.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente debe ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 849 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. O-1284/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la documentación de la obra "AMPLIACION RED DE GAS - ZONA 2 - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de gas a realizar resultan imprescindibles para dotar del servicio a una zona de Ushuaia dentro del sector denominado Yate Fortuna, en la que se registra un notable incremento poblacional.

Que asimismo se provee la ampliación de la red distribuidora a fin de que el fluído llegue a los usuarios evitando los inconvenientes y costos que se originan actualmente;

Que a fin de contar con el servicio respectivo durante el próximo período invernal es preciso iniciar las obras en forma urgente.

Que tal supuesto se encuadra en los términos del artículo 9º, inciso c) de la Ley nº 13.064.

Que se ha realizado la documentación licitaria completa.

Que en la actualidad se cuenta con la partida presupuestaria para realizar la obra.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APROBAR la documentación licitaria para la obra "AMPLIACION RED DE GAS - ZONA 2 - USHUAIA".
ARTICULO 2º - Autorizar un llamado a Licitación Privada para la obra encuadrada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y DOS MILLONES - OCHOCIENTOS MIL ($a 32.800.000.=) imputados a la partida "Continuación Red de Gas - Ushuaia" y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 850 USHUAIA, 12-05-85

VISTO el Expte. O-7651/84 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Obra: "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE" - SECTORES A Y B"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Territorial Nº 335/85, fué adjudicada a la firma "PROMACO -CONSUR S.A.", por la suma de PESOS ARGENTINOS - SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($a. 69.654.931.=) suscribiéndose con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha constituido la Garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 28 de Febrero del corriente año, con la firma CONSORCIO PROMACO- CONSUR S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA

Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($a. 69.654.931.=), para la Obra: "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE - SECTORES A y B".

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 851 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. O-1555/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la adjudicación para la Obra: "FUNDACION PARA EQUIPO FIAT"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O.S.P. Nº 153/85 del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, fue adjudicada a la firma ALMO ADRIFER S.R.L., suscribiéndose con dicho Ministerio el correspondiente Contrato de obra, el cual se somete ahora a consideración;
Que dicha firma ha ingresado garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado el día 7 de Marzo del corriente año, con la firma ALMO ADRIFER S.R.L. por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS ($a. 1.248.982.=), para la Obra: "FUNDACION PARA EQUIPO FIAT".

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 852 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. O-1179/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: "APERTURA DE CALLES CON CORRESPONDIENTE ZANJEO EN LA SECCION L"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Territorial Nº 574/85 de fecha 20 de febrero de 1985, fue adjudicada a la firma "ARIEL CATALAN", suscribiendose con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;
Que dicha firma ha ingresado la garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato celebrado el día 11 de Marzo del corriente año con la firma ARIEL CATALAN, por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ($a. 53.895.195.=) para la Obra: "APERTURA DE CALLES CON CORRESPONDIENTE ZANJEO EN LA SECCION L".

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 853 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. E-1514/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 46, correspondiente a la Obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA" que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO - S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de: PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a. 8.538.737,94.=);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida: "Construcción - Nuevo Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 46, por la suma de: PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a. 8.538.737,94), para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será im-

putado por la Contaduría General a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia", - en el Expte. E-1514/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 854 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. E-1727/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 52, correspondiente a la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S. A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de: PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a. 2.891.587,54.=);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 22, por la suma de: PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON - CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a. 2.891.587, 54.=), para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la Partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia", en el Expte. E-1727/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 855 USHUAIA, 12-03-85

VISTO el Expte. E-1729/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 50, correspondiente a la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", - que ejecuta la empresa ESUCO S.A., SAFUCO S.A

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESETA CENTAVOS ($a 6.210.494,63);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 50, por la suma de: PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($a 6.210.494,63), para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.";
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia", en el Expte. E-1729/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 856 USHUAIA, 12-03-85

VISTO, el Expte. C-2394/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL - RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "CONSU. S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de: PESOS ARGENTINOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 27.053.835,-);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Ampliación Hospital Río Grande";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 27.053.835,-), para la obra: "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "CONSUR S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Ampliación Hospital Río Grande", en el Expte C-2394/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 857 USHUAIA, 12-03-85

VISTO, el Expte. E-1515/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 47, correspondiente a la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de: PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 7.435.670,74);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 47, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 7.435.670,74), para la obra "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: ESUCO S.A., SAFUCO S.A.".

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia", en el Expte. E 1515/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 858 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente administrativo B-303/59, del registro de esta Gobernación, caratulado "BARRIENTOS Vda. de SOTO, Edumina AVENDAÑO, S/mitad nord-este del solar e de la Manzana nº 82 del pueblo de Río Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Edumina AVENDAÑO BARRIENTOS Vda. de SOTO, ha cumplido con los requisitos exigidos por las reglamentaciones en vigencia.

Que de acuerdo a fotocopia del Permiso Precario de Ocupación, obrante a fojas 2, de la señora Edumina AVENDAÑO BARRIENTOS Vda. de SOTO es ocupante del solar e, Manzana 82 (hoy Parcela 18, Macizo 98, Sección A de la ciudad de Río Grande", desde el año 1959;

Que por los antecedentes que figuran en el expediente la señora Edumina AVENDAÑO BARRIENTOS Vda. de SOTO, se encuentra encuadrada dentro de lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Nº 3262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Edumina AVENDAÑO BARRIENTO Vda. de SOTO, D.N.I. Nº 17.168.777 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y a lo establecido en el Decreto Nº 3.262/84, la Parcela 18, Macizo 98, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625 m2), al precio excepcional de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO ($a 135.598), importe que deberá abonarse en diez cuotas mensuales, debiendo abonar la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de notificado el presente Decreto.

ARTICULO 2º- Una vez que la adjudicataria haya abonado el importe total de la deuda, haya presentado el plano de arquitectura aprobado por la Municipalidad de Río Grande y Final de Obra, se darán por cumplidas las obligaciones y se procederá a la confección y posterior entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 859 USHUAIA, 15-02-85

VISTO el expediente administrativo V-0860/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "VALLE Gloria del Pilar. S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de febrero de 1985, fue autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Gloria del Pilar VALLE, D.N.I. Nº F5.575.938, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Territorial Nº 390/82 y en el Artículo 25 del Decreto Bº 3262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Gloria del Pilar VALLE, D.N.I. Nº 5.575.938 ajustado a las precripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, el lote 6 del Macizo H de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral; Parcela 6, Macizo 9, Sección C, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (244,26 m2), al precio de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS ($a 582.132), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto nº 390/82 y del artículo 25 del Decreto Nº 3262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 860 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente administrativo Nº R.949/U/1984 del Registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "RICHARD, Ramón Antonio, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Diciembre de 1984, mediante Decreto Nº 3572, se adjudicó en venta al señor Ramón Antonio RICHARD, D.N.I. Nº 11.174.908, la Parcela 19, Macizo 18, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (360,44 m2).

Que posteriormente el señor Ramón Antonio RICHARD, D.N.I. Nº 11.174.908, presenta un perfil longitudinal del lote a efectos de que se reconsidere el valor del mismo, debido

a desniveles existentes;

Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto Nº 3572 de fecha 28 de diciembre de 1984, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Ramón Antonio RICHARD, D.N.I. Nº 11.174.908, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 19, Macizo 18 Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (360,44 m2), al precio de pesos argentinos de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SETENTA Y SEIS ($a 439.076), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto Nº 390/82 y del Artículo 25 del - Decreto Nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del siguiente de firmado el presente Decreto.

ROSSA
Héctor A. RODRIGUEZ

DECRETO Nº 861 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente administrativo F-0709/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "FEITO, José solicita terreno fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de enero de 1985, mediante Decreto nº 295 se adjudicó en venta al señor José Eduardo FEITO, D.N.I. Nº 11.866.429, la Parcela 8, Macizo 63, Sección B, del la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (429,24 m2);

Que posteriormente el señor José Eduardo FEITO, presenta un perfil longitudinal de la parcela adjudicada, a efectos de que se reconsidere el valor del mismo;

Que, atento a ello, la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - MODIFICASE el artículo 1º del Decreto nº 295 de fecha 22 de enero de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente - forma "ADJUDICAR en venta al señor José Eduardo FEITO, D.N.I. Nº 11.866.429, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3262/84, la Parcela 8, Macizo 63, - Sección B, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (429,24 m2) , al precio de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL - TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($a 396.396) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 390/82, y el artículo 25 del Decreto nº 3262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 - al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 862 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente administrativo Nº G-0631/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "GRASSI, Ricardo Armando", solicita terreno Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero de 1985, mediante Decreto nº 488, se adjudicó en venta al señor Ricardo Armando GRASSI, D.N.I. Nº M. 8.019.520, la Parcela 5, Macizo 10, Sección C, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (290,46 m2)

Que posteriormente el señor Ricardo Armando GRASSI, D.N.I. Nº M.8.019.520, presenta un perfil longitudinal del lote a efectos de que se le reconsidere el valor del mismo debido a desniveles existentes.

Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - MODIFICASE el artículo 1° del Decreto nº 488 de fecha 11 de febrero de - 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Armando GRASSI, D.N.I. Nº M.8.019.520, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 10, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (290,46 m2), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto nº 390/82, y del artículo 25 del Decreto Nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 863 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente P-2529/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto el nombramiento del Agente de Policía Jorge Raúl VIDELA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado nombramiento se efectuó mediante Decreto Territorial nº 74/85, de fecha 10 de enero de 1985.

Que el Agente referido ha desistido de su incorporación a la Policía Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Déjase sin efecto el nombramiento del Agente de Policía Jorge Raúl VIDELA, Clase 1962, D.N.I. Nº 16.034.515, efectuado mediante Decreto Territorial nº 74/85 de fecha 10 de enero de 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 864 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente C-2358/85 del registro de esta Gobernación por el cual se solicita la contratación del señor Segundo CALISTO para desempeñarse como cuidador y encargado del mantenimiento de la Hostería Yehuin; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General celebró Contrato de Locación de Servicios con el mencionado.

Que lo indicado anteriormente se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Ley 2191/57, art. 20, Inc. 12).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria General y el señor Segundo CALISTO - C.I Nº 60.580 Policía Santa Cruz con una remuneración equivalente a la Categoría 19, por el lapso comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción I - Dirección de Ceremonial y Protocolo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 865 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente T-2272/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de factura nº 162 del CENTRO INTEGRAL DE METEOROLOGIA PRIVADA ARGENTINA (C.I.M.P.A.), por PESOS ARGENTINOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($a 77.200,00);y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago corresponde a la provisión de flashes meteorológicos a emitirse por LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA durante el mes de Marzo/85.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - inc. 3) apartado c), el presente gasto pueda considerarse en forma directa.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el gasto de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS, a favor del CENTRO INTEGRAL DE METEOROLOGIA PRIVADA ARGENTINA (C.I.M.P.A.), por la provisión de flashes meteorológicos a emitirse por LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA, durante el mes de Marzo/85.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el artículo 1º.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 866 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente C-2482/85 mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos nº 2, correspondiente a la obra: "RELLENO ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "LISARDO CANGA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($a 6.873.662,79);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($a 6.873.662,79), para la obra: "RELLENO ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "LISARDO CANGA".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande", en el Expte. C-2482/85.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 867 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expte. O-2047/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la documentación para la obra "AMPLIACION RED DE GAS ZONA 1 - USHUAIA" ; y

CONSIDERANDO:

Que las obras en cuestión prevén dotar del servicio a un sector de la ciudad de Ushuaia dentro del denominado "Barrio Los Calafates" y parte de la zona industrial;

Que las mismas pondrán fin a los inconvenientes sucitados en la actualidad por la falta de provisión del fluído;

Que a fin de concretar la obra para la próxima temporada invernal es preciso iniciar los trabajos en forma urgente.

Que se ha realizado la documentación licitaria completa;

Que en la actualidad se cuenta con la partida presupuestaria para realizar la obra;

Que la misma se encuadra en las disposiciones del art. 9º, inciso c) de la Ley nº 13.064;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIO-

NAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APROBAR la documentación licitaria de la obra "AMPLIACION RED DE GAS - ZONA 1 - USHUAIA".
ARTICULO 2º - Autorizar el llamado a licitación Privada para la obra enunciada en el artículo 1º) con un presupuesto oficial de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($a 37.940.000.-) imputados a la partida "Continuación Red de gas Ushuaia" y con un plazo de ejecución de SETENTA (70) días corridos.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 868 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente R-2405/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de diverso personal que se desempeña en las Actividades de Campamento en la localidad de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Norberto Ricardo WILLER, María Elisa DALZOTTO y Gabriel Alejo CAVAGLIA, vienen desempeñandose en calidad de contratados hasta el 28/2/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente categoría 19 P.A.P.yT., al señor Norberto Ricardo WILLER, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.718.562, Agente Categoría 19 P.A.P.yT., a la señorita María Elisa DALZOTTO, D.N.I. Nº 12.803.921 y Agente Categoría 19 P.A.P.yT. al señor Eduardo Gabriel Alejo CAVAGLIA, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.996.767, todos por el lapso primero (1º) y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública - Planta Temporaria.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 869 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente R-11.048/84 del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 1/85 referente a la adquisición de formularios continuos, destinados a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, por la Comisión de Preadjudicación esta aconceja ANULAR la presente licitación y autorizar un nuevo llamado de acuerdo a acta obrante a fs. 45.

Que la presente Contratación se encuadra dentro de lo establecido en la ley de Contabilidad Territorial nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - ANULASE la Licitación Privada nº 1/85, referente a la adquisición de formularios contínuos, destinados a la Dirección General de Rentas, por precios excesivos y por no ajustarse al pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las condiciones de venta en el Territorio.
ARTICULO 2º - AUTORIZASE al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar un nuevo llamado a Licitación.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 870 USHUAIA, 15-03-85

VISTO las necesidades de supervisar las

actividades de las Esvuelas Especiales Nº 1, 2 y 3 del Territorio y Gabinetes Psicopedagogicos de Ushuaia y Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Territorio carece de personal especializado para efectuar la supervisión mencionada.

Que es necesario evaluar la tarea desarrollada a fin de fijar pautas orientadoras que permitan una planificación concordante - con la situación regional.

Que solicitados los servicios de la Dirección Nacional de Educación Especial se - accedió a comisionar a las profesoras Clara Marcelina ACEVEDO de GONZALEZ y Norma GIL de SANCHEZ.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - AUTORIZASE la Supervisión a las Escuelas Especiales nº 1, 2 y 3 del Territorio y Gabinetes Psicopedagógicos de Ushuaia y Río Grande a cargo de las profesoras Clara Marcelina ACEVEDO de GONZALEZ L.C. Nº 3.202.988 y Norma GIL de SANCHEZ L.C. Nº 5.201.131 comisionadas para tal fin por la Dirección - Nacional de Educación Especial.
ARTICULO 2º - AUTORIZASE la extensión de órdenes oficiales de pasajes vía aerea por los tramos Buenos Aires - Río Grande - Ushuaia - Buenos Aires a nombre de las mencionadas profesoras, como así mismo pagar los gastos de alojamiento y comidas durante su permanencia en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación -

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 871 USHUAIA, 15-03-85

VISTO que por Decreto Nº 504/85 se otorgó un subsidio para proseguir estudios universitarios a la señorita Laura BASSO; y

CONSIDERANDO:

Que por nota cursada a la Secretaría de Educación y Cultura de fecha 12 de marzo de 1985, la mencionada estudiante informa que por motivos de índole particular renuncia dicho beneficio,

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEJASE sin efecto el Subsidio otorgado mediante Decreto Nº 504/85, destinado a la prosecución de estudios universitarios, a favor de la señorita Laura BASSO.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 872 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente P-1100/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de la firma SURCOOP, por la suma de Pesos Argentinos DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($a 2.028.748.-), en concepto de adquisición de víveres correspondientes al mes de febrero destinados a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

Que el gasto de referencia se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Territorial Nº 1231/81.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de la suma Pesos Argentinos DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($a 2.028.748.- a favor de la firma SURCOOP, en concepto de adquisición de víveres destinados a la Jefatura de Policía, correspondiente al mes de febrero del corriente.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejer

cio 1985.

ROSSA
Héctor S. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 873 USHUAIA, 15-03-85

VISTO; el expediente P-112/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de la firma SURCOOP, por la suma de Pesos Argentinos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($a 1.920.638.-), en concepto de adquisición de víveres correspondientes al mes de enero destinados a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Territorial Nº 1231/81.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de Pesos Argentinos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL - SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($a 1.920.638.-), a favor de la firma SURCOOP, en concepto de - adquisición de víveres destinados a la Jefatura de Policía, correspondiente al mes de enero del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 874 USHUAIA, 15-03-85

VISTO que por Decreto Territorial Nº 2571 del 25 de setiembre de 1984, obrante a fs. 5 del Expte. E-6352/84 del registro de esta Gobernación, se dispuso el llamado a concurso - para cubrir el cargo de Secretario en unidades educativas de nivel preprimario y primario - dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 1985, la - Asociación Docente Río Grande impugnó el llamado a concurso dispuesto por Decreto Territorial 2571/84 y publicado en Boletín Oficial del Territorio Nº 1103 del 5 de noviembre de 1984;

Que el Decreto Territorial Nº 848 del 24 de marzo de 1983 determinó la creación del - cargo de Secretario y fijó los requisitos que debían cumplimentarse para acceder a la titularidad;

Que no existen antecedentes que el mencionado Decreto haya sido, oportunamente, objetado conforme al Título III (ARTICULO 15 y siguientes) de la Reglamentación de la Ley - Nacional de Procedimientos Administrativos, - aprobado por Decreto Nacional Nº 1759/72, quedando en consecuencia, firme y consentido;

Que así mismo, la Ley Territorial 231 expresa en su Artículo 2º "se mantendrán inalterables las conquistas y derechos adquiridos por el personal docente del Territorio y que no estuvieran contemplados en la Ley Nacional Nº 14.473";

Que se comparte la opinión vertida por - Asesoraría Letrada del Territorio mediante - Dictamen Nº 21/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Asociación Docente Río Grande contra el Decreto Territorial 2571 del 25 de setiembre de 1984 por el cual se llamó a concurso para cubrir el cargo de Secretario - en escuelas preprimarias y primarias del Territorio, por haberse consentido el mismo, - hallarse firme y no haberse guardado la forma y requisitos exigidos por el Decreto Nacional Nº 1759/72 en los reclamos presentados.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 875 USHUAIA, 15-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que en la fecha - ha regresado al Territorio el señor Ministro

de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - En la fecha el señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO DANIEL IRIBARNE, reasume sus funciones.
ARTICULO 2º - Mientras el señor Ministro de Gobierno se desempeñe como Gobernador interino, quedará a cargo de esta cartera.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 876 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expte. O-2037/84 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: "MONTAJE GRUPO FIAT DE 2200 - KW EN NUEVA USINA USHUAIA Y SUS ACCESORIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2512/84 se adjudicó a la Empresa WALTER RITTNER la Obra enunciada precedentemente con un plazo de NOVENTA (90) días corridos;

Que con fecha 9 de octubre de 1984 se - suscribió el pertinente Contrato de Obra, impartiéndose la orden de iniciación de los - trabajos el día 25 de Octubre de 1984;

Que vencido el plazo contractual y pese a las numerosas ordenes impartidas e intimaciones cursadas a la contratista para que - agilizara el ritmo de los trabajos, solamente a certificado el 10,49% del monto total - en concepto de fabricación y provisión sin - ejecutar la obra propiamente dicha;

Que las multas aplicadas por demora han alcanzado el límite máximo del 10% de la contratación establecida por Decreto Nº 5428/72, habilitando a la Administración a rescindir el Contrato por culpa del Contratista;

Que la conducta del mismo, al contravenir las obligaciones contractuales asumidas antes el Territorio, se encuadra asimismo en la causal de rescición culposa contemplada - en el artículo 50º Inc. a) de la Ley 13.064;

Que conforme a lo prescripto por el artículo 51º del mencionado ordenamiento legal corresponde disponer la pérdida de fianza rendida por el Contratista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RESCINDASE el Contrato suscripto el día 9 de Octubre de 1984 con la Empresa WALTER RITTNER para la ejecución de la Obra - "MONTAJE GRUPO FIAT DE 2200KW EN NUEVA USINA USHUAIA Y SUS ACCESORIOS" por culpa de la Contratista de conformidad con los términos del Art. 50º Inc. a) de la Ley 13.064 y Decreto Nº 5428/72.
ARTICULO 2º - Disponer la pérdida de la fianza rendida por la Empresa mencionada en el - Artículo precedente de acuerdo a lo prescripto por el artículo 51 de la Ley referida.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 877 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente administrativo nº C. 0503/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "CANCELLIERI, - Claudio Pedro", solicita Terreno Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Mayo de 1984, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicas por un - - lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Claudio Pedro CANCELLIERI, D.N.I. Nº 13.338.280, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del reglamento para - la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Territorial nº 390/82 y del artículo 25 del Decreto nº 3.262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor - Claudio Pedro CANCELLIERI, D.N.I. N° 13.338.280, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 29, Macizo 41, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), al precio de pesos argentinos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE ($a 275.220), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto n° 390/82 y del artículo 25 del Decreto n° 3.262/84 debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se - darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 878 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expte. G-95/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por los señores Bernardo Félix GONCALVES BORREGA y Bernardo José GONCALVES BORREGA, por la suma total de Pesos Argentinos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($a 295.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden a servicios periodísticos prestados a LU 88 TV - Canal 13 Río Grande y gasto de desplazamiento, durante los meses de Mayo a Diciembre de 1984, y por CINCO (5) audiciones especiales realizadas durante Setiembre y Octubre de - 1984, para el programa "Los Protagonistas";

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - de Pesos Argentinos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($a. 295.000.=), a favor de los señores Bernardo Félix GONCALVES BORREGA y Bernardo José GONCALVES BORREGA, por servicios periodísticos prestados a LU 88 TV Canal 13 Río Grande y gastos de desplazamiento durante los meses de Mayo a Diciembre de 1984, y por CINCO (5) audiciones especiales realizadas durante SETIEMBRE Y OCTUBRE de 1984, para el programa "Los Protagonistas".
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del - Ejercicio Económico en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 879 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente P-10.684/84, del - registro de esta Gobernación, referente a la concesión del local "B" de la Galería Canal de Beagle; y

CONSIDERANDO:
Que la Gobernación celebró contrato con la firma LAPATAIA S.C.
Que es necesario ratificar los términos del contrato mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICANSE los términos del - contrato suscripto entre la Gobernación del Territorio y la firma LAPATAIA S.C. desde el 1º de marzo de 1985 hasta el 28 de Febrero - de 1987.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 880 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expediente T-2770/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de Facturas Nros. 6323 y 6326 de DINTER TELEVISION INC., por PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL ($a. 148.000,00); y

CONSIDERANDO:
Que dicho pago corresponde al suministro de programación a los Canales de TV del Territorio durante el mes de Enero/85;
Que de acuerdo lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Capítulo II - Título III - Art. 26º Inc. 3), apartado c), el presente gasto puede considerarse con forma directa;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el gasto de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL ($a. 148.000,00), a favor de DINTER TELEVISION INC., en concepto de suministro de programación a los Canales de TV del Territorio durante el mes de Enero/85.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 881 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expediente A- 2.589/85 del registro de esta Gobernación, en el cual obra informe Social, confeccionado al señor Nicolino BELTRAME MOLINARO (CI. Territorial Nº 17.505); y

CONSIDERANDO:
Que por lo expuesto en el Informe Social de referencia realizado por personal Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, se considera conveniente brindar apoyo económico al nombrado;
Que el causante se encuentra comprendido dentro de los alcances del Decreto Territorial Nº 1121/81;
Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR Pensión Territorial - por Invalidez, al señor Nicolino BELTRAME - MOLINARO (CI. Territorial Nº 17.505), estableciéndose el monto correspondiente al equivalente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12), más el porcentaje de zona, que perciban los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período: Marzo a Agosto del año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 882 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente A-2.659/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se solicita un subsidio a favor de la señora Esther AGUILERA ZUÑIGA (DNI Nº 92.540.792); y

CONSIDERANDO:
Que dicho subsidio será otorgado a la nombrada, a efectos de ser destinado a la compra de elementos necesarios para sus hijos, de acuerdo a lo manifestado por el Informe Social nº 65/85, confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - OTORGAR un subsidio no reintegrable de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MIL ($a 50.000.-) a favor de la señora Esther AGUILERA ZUÑIGA (DNI Nº 92.540.792), carente de recursos, a efectos de ser destinado a la compra de elementos para sus hijos, de acuerdo a lo manifestado por el Informe Social nº 65/85, confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Hector A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 883 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expediente A-2665/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se solicita un subsidio a favor del señor Raúl Miguel ZIGUENCIO, (DNI Nº 13.080.040); y

CONSIDERANDO:
Que el nombrado no cuenta con recursos suficientes para hacer frente a los gastos que demanda la construcción de una vivienda para su beneficio y el de su grupo familiar conviviente.
Que de acuerdo a Informe Social nº 67, confeccionado por el Departamento Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, se considera conveniente otorgar al señor Ziguencio un subsidio reintegrable.
Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable al señor Raúl Miguel ZIGUENCIO (DNI Nº 13.080.040), con domicilio en Barrio José Hernández Casa nº 86 Ushuaia, la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($a 450.000.-) a efectos de hacer frente a los gastos que demande la construcción de una vivienda para su beneficio y el de su grupo familiar conviviente, de acuerdo a Informe Social nº 67, confeccionado por el Departamento Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL
ARTICULO 2º - ESTABLECER para el reintegro del subsidio, un plazo de ONCE (11) meses, contados a partir del mes de Mayo, del corriente año, siendo los montos de devolución DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CINCO MIL ($a 45.000.-).
ARTICULO 3º - Las cuotas citadas en el artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por el titular mediante depósito en el Banco Territorial a la cuenta Nº 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", del 1 al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4º - El atraso en la cancelación de las cuotas dará lugar a la aplicación de intereses punitorios, fijándose los mismos en un 10% mensual sobre el valor de la suma adeudada. La Falta de pago en término de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternadas, hará caducar los plazos de pleno derecho y exigible el saldo no amortizado, a cuyo fin el certificado de Deuda emanado de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL constituirá Título Ejecutivo en los términos de las Normas Procesales Vigentes.
ARTICULO 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 884 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente A-2.664/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio a favor del señor Alfredo Juan LUCERO (DNI Nº 10.594.222); y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será otorgado a efectos que el nombrado pueda hacer frente a los gastos necesarios que se le presentan actual-

mente junto con su grupo familiar conviviente de acuerdo al Informe Social nº 64/85 confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - OTORGAR un subsidio no reintegrable de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MIL ($a 50.000.-) a favor del señor Alfredo Juan LUCERO (DNI Nº 10.594.222) carente de recursos, a efectos que el nombrado pueda hacer frente a gastos necesarios que se le presentan actualmente junto con su grupo familiar conviviente de acuerdo al Informe Social nº 64/85 confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 885 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expediente A-2665/85 del registro de esta Gobernación, en el cual se indica la necesidad de otorgar una Pensión Territorial a la Vejez a la señora Isabel Fermina ALBORNOZ (LC Nº 5.820.237); y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad está expresada en el Informe Social realizado por Personal Técnico de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL y se considera conveniente brindar apoyo económico a la nombrada.

Que la causante se encuentra comprendida dentro de los alcances del Decreto Territorial nº 1121/81.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - OTORGAR Pensión Territorial a la Vejez a la señora Isabel Fermina ALBORNOZ (LC Nº 5.820.237); estableciendose el monto correspondiente al equivalente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12) más el porcentaje de zona, que perciban los Agentes de la Gobernación Territorial, cubriéndo en esté caso el período mensual de Marzo a Junio del año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 886 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente A-2657/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría 16 PAyT., Carmén CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario fue autorizado en ocasión de ser necesaria la cobertura total del Pequeño Hogar de RIO GRANDE.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría 16 PAyT, Carmen CRUZ, durante el mes de febrero del corriente año, en oportunidad de brindar la cobertura total en el Pequeño Hogar de RIO GRANDE, efectuando un total de CUARENTA (40) horas.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIREC-

CION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 887 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expediente T-1670/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de factura de la firma DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A., por PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($a 230.000

CONSIDERANDO:

Que dicho pago corresponde a servicios prestados por despachos de material de televisión a los Canales 11 y 13 del Territorio, durante el mes de diciembre/84.

Que dicha factura ha caído en ejercicio vencido, no habiéndosela incluído en el listado de residuos pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el gasto y reconocerlo de legítimo abono, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial n° 6, artículo 20°.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($a 230.000.-) a favor de la firma DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. en concepto de servicios prestados por despacho de materias de televisión a los Canales 11 y 13 del Territorio, durante el mes de diciembre/84.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar el importe mencionado en el artículo 1° del presente.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 888 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el expediente M-2786/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría 18 P.P.A.y T. BARRONI Miguel Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron realizadas durante el mes de febrero del corriente año.

Que por ser horas reales trabajadas según consta en Nota n° 111/85 y certificada por el sr. Director de Servicios Generales Dn. ROSBOCH A. Eduardo.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - AUTORIZASE el pago de CIENTO SETENTA Y NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (179,45 hs)horas extraordinarias a favor del Agente Categoría 18 P.P.A.yT. BARRONI Miguel Argentino, trabajadas durante el mes de febrero del corriente año.
ARTICULO 2° - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda Departamento Haberes a efectos de la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 889 USHUAIA, 15-03-85

VISTO el Expte. O-2418/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proceder al pago del Certificado de Ley 12910 n° 30 por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($a 5.950.534) Expte. N° D-1140/85 y Certificado Básico n° 30, por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS VEINTISIETE ($a 727.-), Expte. N° D-1141/85; ascendiendo a la suma total de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ($a 5.951.261), correspondiente a la obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA",

Que se cuenta con Partida Presupuestaria para atender la transferencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma total de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ($a 5.951.261.-) a los efectos de proceder al pago del Certificado Básico nº 30 por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ($a 5.950.534.-) Expte. D-1140/85 y Certificado Básico nº 30, por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS VEINTISIETE ($a 727) Expte. D-1141/85, correspondiente a la obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA".

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 1 del citado Expte,

ARTICULO 3º - La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo ésta rendirle cuenta documentada de los gastos.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 890 USHUAIA, 17-03-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - El suscripto reasumió sus funciones a partir del día 17 del corriente mes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. S.O.S.P. Nº 161 USHUAIA, 22-02-85

VISTO, el expediente I-573/85, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 14, correspondiente a la obra "AMPLIACION RED DE GAS - ZONA A USHUAIA", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y UNO - CON DIECINUEVE CENTAVOS ($a 116.071,19);

Que por no concordar dicha certificación con el nuevo Plan de trabajos, corresponda su desafectación;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º- DEROGASE en todos sus términos la Resolución Nº 107/85, del Certificado de - Variaciones de Costos Nº 14, por la suma de: PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($a 116.071,19) para la obra: "AMPLIACION RED DE GAS ZONA A - USHUAIA", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL - ONA S.R.L.".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será desafectado de la Partida indicada por la Direcoción General de Administración a fojas 1 (UNO) del Expte. I-573/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 162 USHUAIA, 22-02-85

VISTO, el Expte. E-1384/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra: "MONTAJE GRUPO FIAT NUEVA USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa "WALTER RITTNER"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($a 1.118.381,80);

Que la Contaduria General imputará el presente gasto a la partida "Motores Usinas";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Terri

torial 126/85 y su anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($a 1.118.381,80), para la obra:"MONTAJE GRUPO FIAT NUEVA USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa:"WALTER RITTER".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por al Contaduria General a la partida "Motores Usina " en el Expte. E-1384/85.-

CANGA

RESOL.S.O.S.P. N° 174 USHUAIA, 26-02-85

VISTO, el expediente C-1568/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 4, correspondiente a la obra:"AMPLIACION RED DE AGUA CALLES D. FIQUE Y F. BASQUET, que ejecuta la - Empresa:"CANGA, LISARDO V. EMPRESA CONSTRUCTORA"; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($a 538.188,-);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la Partida "Infraestructura - Ushuaia y Rio Grande";
Que el presente gasto por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 4, por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($a 538.188,-), para la obra:"AMPLIACION RED DE AGUA CALLES D. FIQUE Y F. BASQUET", que ejecuta la empresa:"CANGA, LISARDO V. EMPRESA CONSTRUCTORA".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a la Contaduría General a la Partida - "Infraestructura Ushuaia y Rio Grande" en el Expediente C-1568/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 176 USHUAIA, 04-03-85

VISTO, el Expte. C-1926/85, mediante el - cual se tramita la aprobación de la Factura - de Variaciones de Costos N° 238, correspondiente a la obra:"LOTEO PARQUE INDUSTRIAL TOLHUIN" que ejecuta la empresa:"C.P.S.SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 833.563,50);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mensuras y Relevamientos";
Que el presente gasto, por su importe y caracteristicas se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su anexo I, que reglamenta las - contrataciones que se realizan por la Ley de - Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos N° 238, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 833.563,50), para la obra:" LOTEO PARQUE INDUSTRIAL TOLHUIN", que ejecuta la empresa: "C.P.S. SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduria General a la partida Mensuras y Relevamientos" en el Expte. C-1926/85.-

CANGA

RESOL.S.O.S.P. Nº 193 USHUAIA, 04-03-85

VISTO, el expediente C-739/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra:"REMODELACION AULAS Y PATIO CURIERTO ENET Nº 1 Y UTN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"CARAVELA, ANTONIO"; y

CONSIDERANDO;

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($a 333.527,41);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($a 333.527,41), para la obra "REMODELACION AULAS Y PATIO CUBIERTO ENET Nº 1 Y UTN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"CARAVELA ANTONIO".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares" en el Expte. C-739/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº194 USHUAIA, 04-03-85

VISTO; el Expte. C-2009/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura de Variaciones de Costos Nº240, correspondiente a la obra:"LOTEO PARQUE INDUSTRIAL TOLHUIN", que ejecuta la empresa:"C.P.S. SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE ($a 555.709);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mensuras y Relevamientos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 240, por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE ($a 555.709); para la obra: "LOTEO PARQUE INDUSTRIAL TOLHUIN", que ejecuta la empresa:"C.P.S. SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mensuras y Relevamientos" en el Expediente C-2009/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 199 USHUAIA, 04-03-85

VISTO, el Expte. D-2110/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 4, correspondiente a la obra:"CERCO PERIMETRAL LIGA DE MADRES USHUAIA", que ejecuta la empresa "DEMASI J. CONSTRUCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 126.276,50);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y caracteristicas se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 4, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS - ($a 126.276,50), para la obra:"CERCO PERIMETRAL LIGA DE MADRES USHUAIA", que ejecuta la empresa:"DEMASI J. CONSTRUCIONES".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será, imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-2110/85.-

CANGA

RESOL.S.O.S.P.N° 200 USHUAIA, 05-03-85

VISTO el Expte. L-2249/85, mediante el - cual se tramita la aprobación de la Factura - de Variaciones de Costos N° 3, correspondiente a la obra:"CAMIONES CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa:"LARYEA S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($a 737.945,-);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida"Camino del Atlantico"
Que el presente gasto, por su importe y - características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos N° 3, por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($a 737.945,-), para la obra:"CAMIONES CAMINO DEL ATLANTICO", que ejecuta la empresa:"LARYEA S.A.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Infraestructura Ushuaia y Rio Grande", que - ejecuta la empresa:"ODISA S.A.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 204 USHUAIA, 06-03-85

VISTO, el Expte. I-1833/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 12 B.J., correspondiente a la obra:"PUESTA EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS B° JUDICIAL", que ejecuta la empresa:"INDUMET S.R.L. y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS - VENTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($a - 85.925,72);
Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Públicos";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la - Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 12 B.J. por la suma - de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($a 85.925,72), para la obra:"PUESTA - EN MARCHA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS B° JUDICIAL", que ejecuta la empresa: INDUMET S.R.L.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos" en el Expte. I-1833/85.-

CANGA

RESOL.S.O.S.P. N° 208 USHUAIA, 06-03-85

VISTO el Expte. I-1925/85, mediante el - cual se tramita la aprobación de la Factura - de Variaciones de Costos Nº 338, correspondiente a la obra:"PROVISION Y COLOCACION DE DOS BOMBAS DE RECIRCULACION DE AGUA CALIENTE P/CALEFACCION HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", - que ejecuta la empresa:"INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS - VEINTISIETE ($a 310.527,-);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Construcción - Nuevo Hospital Ushuaia";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85, y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 338, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE ($a 310.527,-), para la obra "PROVISION Y COLOCACION DE DOS BOMBAS DE RECIRCULACION DE AGUA CALIENTE P/CALEFACCION - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la - empresa:"INDUMET S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia", - en el Expte. I-1925/85.-

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 280 USHUAIA, 26-02-85

VISTO, el Expte. C-263/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la Obra INTEVU XXVI - XXXI - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta - la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS ($a 809.521,09).-

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS ($a 809.521,09), para la Obra INTEVU XXVII - XXXI INFRAESTRUCTURA , que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte C-263/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 281 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. C-264/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 32, correspondiente a la Obra:"INTEVU XIX - 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA", que - ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L. ; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($a 4.958.958,37.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8, sin - hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 32, por la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS - CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA - Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($a 4.958.958,37), para la Obra "INTEVU XIX - 90 - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 8, del Expte. C-264/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 282 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. C-265/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 14, correspondiente a la Obra;"INTEVU XXVI - XXXI - 97 VIVIENDAS", que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO;

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS ($a 1.394.184,14).-

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 14, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS ($a 1.394.184,14), para la - Obra INTEVU XXVI - XXXI - 97 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. C-265/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 283 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. C-266/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 27, correspondiente a la Obra INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO;

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 1.358.714,96);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 27, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS($a 1.158.714,96), para la - Obra INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte, C-266/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 284 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. R-289/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual se tramita la aprobación - del Certificado de Variaciones de Costos Nº 9, correspondiente a la Obra "20 VIV. DE MADERA EN RIO GRANDE 2da/ETAPA 14 VIV." que - ejecuta la Empresa ASERRADERO RADNIK; y

CONSIDERANDO;

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON - TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($a 519.999,35);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, sin hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 9, por la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($a 519.999,35), para la Obra - "20 VIV. DE MADERA EN RIO GRANDE 2da ETAPA - 14 VIV", que ejecuta la Empresa ASERRADERO - RADNIK.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4,

del Expte. R-289/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 285 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. I-301/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº-2, correspondiente a la Obra TERMINACION Y - EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS COMUNES INTEVU XIII-Y XIV, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONAS - S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($a 1.338.651,38);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON - TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($a 1.338.651,38), - para la Obra TERMINACION Y EQUIPAMIENTO DE - ESPACIOS COMUNES INTEVU XIII Y XIV, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. I-301/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 286 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. I-302/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, correspondiente a la Obra 11 VIVIENDAS VP2 - 20 VIVIENDAS VP3, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON - SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON - DIESISEIS CENTAVOS ($a 1.073.514,16);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETENTA Y TRES MIL - QUINIENTOS CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS - ($a 1.073.514,16), para la Obra 11 VIVIENDAS VP2 - 20 VIVIENDAS VP3, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L. .-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a l s partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. I-302/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 287 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. I-303/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº - 4, correspondiente a la Obra 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y - OCHO CENTAVOS ($a 261.812,78);

Que el Departamento Contable ha imputado el presente gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL -

OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($a 261.812,78), para la obra 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la empresa INTEGRAL - ONAS S.R.L.
ARTICULO El gasto de referencia será imputado a la partidas presupuestarias indicadas - por el Departamento Contable a fojas 6 del - Expte. I-303/85.

CARINI

RESOL. INTEVU N° 289 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. U-313/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la Obra INTEVU XXXII XXXIII - 7 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa URBICROM S.A. y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 3.563.878,76).

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin - hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO - CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 3.563.878,76) para la Obra PROSECUCION INTEVU XXXIII - - XXXII - 7 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa URBICROM S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. U-313/85.-

CARINI

ESOL.INTEVU N° 293 USHUAIA, 26-02-85

VISTO el Expte. L-356/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos N°- 10, correspondiente a la Obra INTEVU XVII A - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa LISARDO V. CANGA; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($a 2. 276.777,61);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 10, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($a 2.276.777,61), para la Obra INTEVU XVII A - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa LISARDO V. CANGA.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. L-356/85.-

CARINI

RESOL. D.G.R. N° 6/85 USHUAIA, 15-03-85

VISTO y CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se determinen los montos a ingresar en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural por el corriente año, es necesario asegurar una corriente de ingresos al erario público.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario Rural deberán abonar a cuenta del impuesto correspondiente al año 1985 un primer anticipo, equivalente - al CIEN POR CIENTO (100%) del total liquidado

del citado gravamen correspondiente al año - 1984.-
ARTICULO 2º- Fíjase el día 12 de abril de - 1985 como vencimiento del plazo para ingresar el citado anticipo.-

HAMELAU

RESOL. D.G.R. Nº 8 USHUAIA, 25-03-85

VISTO lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley nº 131, así como la información suministrada por la Dirección General Impositiva, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer mensualmente - la escala de índices a aplicar para la actualización de deudas emergentes de impuestos,- tasas, contribuciones, anticipos, pagos a - cuenta y/o multas a favor de la Dirección - General de Rentas del Territorio.-

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley nº 131 son aplicable a los pagos de la Dirección General de Rentas que se realicen durante el mes de ABRIL de - 1985 y hasta tanto se establezca el nuevo índice para el siguiente período mensual, los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de Vencimiento p/ pago	Indice de Actualización:
abril de 1976 y anteriores:	21.457,2775
1976	
Mayo	20.483,6040
Junio	19.562,8174
Julio	18.438,0589
Agosto	17.065,3187
Set iembre	15.680,6938
Octubre	15.015,2547
Noviembre	14.052,8796
Diciembre	13.198,3021
1977	
Enero	11.598,5704
Febrero	10.838,6883
Marzo	10.430,7702
Abril	9.864,0943
Mayo	9.278,9319
Junio	8.701,4668
Julio	8.231,9446
Agosto	7.312,4458
Setiembre	6.816,0908
Octubre	6.003,7342
Noviembre	5.563,9590
Diciembre	5.340,2628
1978	
Enero	4.844,1089
Febrero	4.600,9792
Marzo	4.218,3932
Abril	3.867,3766
Mayo	3.548,6067
Junio	3.386,3116
Julio	3.227,6744
Agosto	2.971,0335
Setiembre	2.785,1320
Octubre	2.533,4648
Noviembre	2.334,6755
Diciembre	2.194,9019
1979	
Enero	1.994,7108
Febrero	1.847,6659
Marzo	1.709,8695
Abril	1.606,2319
Mayo	1.473,4183
Junio	1.333,6063
Julio	1.240,3437
Agosto	1.081,8045
Setiembre	1.027,8221
Octubre	1.017,0923

Noviembre	983,2438
Diciembre	959,0692
1980	
Enero	919,7583
Febrero	883,1256
Marzo	850,3161
Abril	818,7317
Mayo	777,0295
Junio	723,9113
Julio	703,2744
Agosto	683,3681
Setiembre	664,2093
Octubre	630,0942
Noviembre	613,9034
Diciembre	609,0832
1981	
Enero	594,4646
Febrero	565,2877
Marzo	539,2865
Abril	479,9527
Mayo	444,3639
Junio	374,3818
Julio	331,8287
Agosto	303,5275
Setiembre	283,3340
Octubre	266,9529
Noviembre	240,5019
Diciembre	217,3769
1982	
Enero	190,6185
Febrero	180,5820
Marzo	172,7017
Abril	162,8433
Mayo	149,0353
Junio	129,1354
Julio	101,0013
Agosto	86,9552
Setiembre	72,9613
Octubre	66,3499
Noviembre	58,2255
Diciembre	52,8506
1983	
Enero	46,0943
Febrero	40,7139
Marzo	36,7520
Abril	34,3887
Mayo	31,1981
Junio	27,2503
Julio	24,4398
Agosto	20,7219
Setiembre	16,6539
Octubre	14,2441
Noviembre	12,2660
Diciembre	10,3373
1984	
Enero	9,2758
Febrero	8,0031
Marzo	6,7619
Abril	5,6500
Mayo	4,7559
Junio	4,0782
Julio	3,5300
Agosto	2,8957
Setiembre	2,3214
Octubre	2,0123
Noviembre	1,7548
Diciembre	1,4240
1985	
Enero	1,1757

HAMELAU

RESOL. S.E. yF. Nº 59 USHUAIA, 25-02-85

VISTO el artículo 26º de la Ordenanza Nº

137/85; y

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse las fechas de vencimiento para el pago de las tasas por servicios municipales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - ESTABLECER el calendario fiscal que a continuación se detalla para la percepción de las tasas municipales;

Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene:

Vencimiento:08-03-85

Tasa General de Servicios Municipales:

1° Cuatrimestre Vencimiento:10-04-85
2° Cuatrimestre Vencimiento:10-07-85
3° Cuatrimestre Vencimiento:10-10-85

Impuesto a los Automotores:

1° anticipo: Vencimiento:15-03-85
2° anticipo: Vencimiento:15-08-85
3° anticipo: Vencimiento:15-11-85

Impuesto Inmobiliario:

1° anticipo: Vencimiento:10-05-85
2° anticipo: Vencimiento:10-09-85
3° anticipo: Vencimiento:10-12-85

Derechos anuales de Publicidad y propaganda:

Vencimiento: 15-03-85

Derechos anuales de ocupación o Uso de Espacios Públicos:

Vencimiento:15-03-85

Derecho de Inscripción anual en el Registro de Constructores:

Vencimiento: 15-03-85

LEONIDAS

DECRETO MUN. Nº 287 USHUAIA, 26-03-85

VISTO la necesidad de actualizar los valores de la tasa de PERMISO DE USO Y SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL, fijados mediante Decreto Municipal nº 177/85; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde adecuarlos ajustándolos mediante la aplicación de coeficientes de corrección monetaria, calculados en base a la variación del costo de vida en Ushuaia.

Que la medida se encuadra en lo previsto en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal nº 137/85.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACTUALIZANSE a partir del día 1º de abril de 1985, los valores de la tasa de PERMISO DE USO Y SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL, previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente, de conformidad al siguiente detalle:

Capones y ovejas	$a	985,00
Borregos	$a	720,00
Corderos	$a	540,00
Terneros (hasta 120 kgs.).....	$a	5.300,00
Novillos (de 121 a 180 kg.).....	$a	6.150,00
Vacas y toros (más de 180 kg.)..	$a	6.520,00
Porcinos (hasta 10 kg.)	$a	540,00
Porcinos (de 11 a 50 kg).....	$a	860,00
Porcinos (más de 50 kg)	$a	1.300,00

ARTICULO 2º - REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUN. Nº 290 USHUAIA, 26-03-85

VISTO la Ordenanza Municipal nº 80/84 y la Ordenanza Municipal Nº 139/85, mediante las que se exime del pago de la tasa general de servicios Municipales y el impuesto inmobiliario respectivamente a los jubilados y/o pensionados que así lo soliciten; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas indicadas no establecen los plazos de la vigencia del beneficio;

Que las eximisiones acordadas, en todos los casos, se refieren al Ejercicio fiscal 1984;

Que es necesario establecer una norma -

que prolongue tal beneficio hasta la caducidad de la disposición o hasta la extinción de las causas del otorgamiento coordinando con el cuerpo de Inspectores de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos inspecciones periódicas que determinen la invariabilidad de la situación de los eximidos.

Que, asimismo, se considera procedente incluir dentro de las exenciones otorgadas, el pago del Impuesto Inmobiliario Urbano, por cuanto la documentación exigible para ello ya ha sido presentada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - EXTIENDASE las eximisiones de pago acordadas a Jubilados y/o pensionados en el transcurso del año 1984, hasta la extinción de las causas invocadas para su otorgamiento o hasta la caducidad de lo previsto en las Ordenanzas Municipales 80/84 y 139/85 en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º - Por intermedio del cuerpo de Inspectores de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realizarán inspecciones periódicas en los inmuebles a fin de verificar la existencia de una única vivienda familiar y que ésta sea habitada por los beneficiarios.

ARTICULO 3º - Incluir el pago del Impuesto Inmobiliario URBANO en las eximisiones acordadas a los jubilados y o Pensionados, mediante Resolución durante el año 1984.

ARTICULO 4º - REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILIO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

C O M U N I C A D O S

* * * LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA CUBRIR UN (1) CARGO CATEGORIA 13 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO A DESEMPEÑARSE COMO ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO PATRIMONIO, SEGUROS Y CONCESIONES. * * * SON REQUISITOS INDISPENSABLES; SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, TENER 18 AÑOS DE EDAD COMO MINIMO, HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO SI ASI CORRESPONDIERE Y POSEER TITULO DE PERITO MERCANTIL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
* * * LOS POSTULANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN EL HORARIO DE 14,00 a 19,00 horas, EN LA OFICINA 251 PRIMER PISO - DEPARTAMENTO HABERES DE ESTA GOBERNACION HASTA EL DIA 16 DE ABRIL DE 1985. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 23/85, REFERENTE A LA OBRA MONTAJE GRUPO GENERADOR FIAT II USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 29 de Abril de 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA 129 CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2do. PISO BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

PRESUPUESTO OFICIAL: $a 22.760.000.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

VALOR DEL PLIEGO: 30.000.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 20/85, REFERENTE AL ALQUILER DE DOS VEHICULOS CON CHOFER.-

FECHA DE APERTURA: 1º DE ABRIL DE 1985.-

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIROS DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTRO OFICINA 129 CASA DE GOBIERNO - USHUAIA EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2º PISO - BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.-

VALOR DEL PLIEGO: $a 3.000.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATA- - CIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 21/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERIA COMESTIBLES Y LIMPIEZA, DESTINADOS A LA DIVISION DEPOSITOS Y ALMACENES.

FECHA DE APERTURA: 12 DE ABRIL DE 1985.-

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA - TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA - BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: $a 1.000.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARATAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

E D I C T O S

= =

* * * El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del Insfrascripto, cita y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JOSE CODO, D.N.I. Nº 10.424.870, a efectos de que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 10.945 que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación CONSTE.- -
USHUAIA, Secretaría, hoy 25 de marzo de 1985. JUAN A. VIGLE LA MADRID - SECRETARIO. - - -

---

* * * Por disposición del sr. "DELEGADO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA" se hace saber por un día lo siguiente.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

DENOMINACION: CONSTRUCTORA INTEGRAL PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

INTEGRANTES: Ana María STREMIZ de COBAS; DNI 10.103.918; Nacionalidad: argentina; Fecha de nacimiento: 21/01/951; Domicilio; P. Segers 171 - Ushuaia, Estado Civil: casada; Profesión: Comerciante; Norberto Antonio COBAS, D. N.I. Nº 7.848.575; Nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 13/2/950, Domicilio: P. Segers 171 - Ushuaia; estado Civil: casado, Profesión: comerciante.

CONSTRATO CONSTITUTIVO DE FECHA: 21 de febrero de 1985.
(instrumento privado) y modificatorio de fecha: 19/3/85.

DOMICILIO LEGAL: Calle Piedrabuena 246 de la ciudad de Ushuaia.

DURACION: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: Industria de la construcción, armado, montaje, instalación y reparación de obras públicas o privadas, comerciantes e industriales, mediante sistemas de construcción tradicionales o preindustrializadas.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON ($a 1.000.000.-) dividido en mil cuotas de pesos argentinos UN MIL ($a 1.000) cada una, suscripto por los socios en partes iguales e integrado totalmente en bienes que se consignan en balance inventario.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: la dirección, administración y representación legal estara a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, actuando indistintamente y utilizando su firma precedida del sello social.

CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada uno.

USHUAIA, 27 de marzo de 1985. -
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE - DELEGADO.

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo por subrogancia legal del Dr. OSVALDO A. WITTHAUS, Secretaría actuaria a cargo del suscripto comunica por el término de dos días, que según lo ordenado en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/TALLERES GRAFICOS SAN TAMARIA SRL p/Ejecutivo, Expediente n° 10393/84", el Martillero Público Don DEMETRIO LUIZON rematará en pública subasta el 6 de abril de 1985, a las 10.00 horas, en Avda. San Martín y Fagnano de la ciudad de Río Grande UNA CAJA REGISTRADORA marca "SWEDA" de origen Japonés n° E-2706 - 1511544.- - - -

DECRETO Nº 803 - A N E X O N º I -

Cat. 12 P.O.M. y S	BUSTOS Francisco	Enero/85	40.00 hs
		Febrero/85	50,50 hs
Cat. 14 P.O.M.y S.	FERREYRA Héctor	Enero/85	65,50 hs
		Febrero/85	44,50 hs
Cat. 13 P.O.M. y S.	SAUCEDO Luis	Enero/85	55,50 hs
		Febrero/85	25,00 hs
Cat. 13 P.O.M. y S.	AREVALO Juvenalio	Enero/85	34,50 hs
		Febrero/85	89,00 hs
Cat. 12 P.O.M.y S.	VOGEL Alfredo	Febrero/85	101,00hs
Cat. 11 P.O.M. y S.	NAVARRETE Manuel	Enero/85	24,50 hs
		Febrero/85	24,50 hs
Cat. 10 P.O.M. y S.	GABAY Miguel	Enero/85	24,50 hs
		Febrero/85	24,50 hs
Cat. 14 P.O.M.y S.	QUIROGA Alberto	Febrero/85	80,00 hs
Cat. 11 P.O.M. y S.	RIZZI Alejandro	Febrero/85	35,00 hs
Cat. 13 P.O.M. y S.	MUÑOZ Carlos	Febrero/85	12,00 hs
Cat. 14 P.O.M. y S.	CAVALDA Ernesto	Febrero/85	27,50 hs
Cat. 12 P.O.M. y S.	MELOTTA Juan	Febrero/85	42,50 hs
Cat. 13 P.O.M. y S.	ANDRADE Raúl	Diciembre/84 y Enero/85	95,00

TOTAL; 895,50 HS.-

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA MINUTOS (895,50 hs)HORAS EXTRAORDINARIAS.-

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
769	DESIGNA Ad Referendum del Presupuesto 1985 al Sr. Francisco VOMMARO.	1
770	DECLARA Cesante al Ag. Cat. 12 P.O.M.yS. Mario R. ENRIQUEZ.	1/2
771	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	2
772	OTORGA Subsidio no reintegrable a favor de la Sra. María M. NARVAEZ.	2
773	AUTORIZA Pago de horas extraordinarias.	2/3
774	OTORGA Subsidio reintegrable al Sr. Juan Domingo RODRIGUEZ.	3
775	COMISIONA al Sr. Ministro de Economía y Hacienda para que se traslade a la Capital Federal.	3/4
776	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 1.	4
777	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 2.	4
778	MODIFICA el Art. 1º del Decreto nº 133/85.	4/5
779	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor de CAROLANI FUEGUINA.-	5

780	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	5/6
781	OTORGA Subsidio a favor del Club Deportivo Cultural General San Martín de la ciudad de Río Grande.	6
782	APRUEBA Y RECONOCE de Legítimo Abono gasto a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE.	6/7
783	OTORGA Subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Ramona del Carmen CHAVEZ.	7
784	APRUEBA Y RECONOCE de Legítimo Abono gasto a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE.	7/8
785	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	8
786	AMPLIAN términos del Decreto Territorial N° 1938.	8/9
787	OTORGA Subsidio Mensual para el año 1985 a favor de la Comisión Administradora del Hospital Regional Río Grande.	9
788	NOMBRAN a cargo del Registro de Marcas al Ag. Cat. 21 Don Armando VITTANI.	9
789	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de la VOZ FUEGUINA.	9/10
790	APRUEBA gasto en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones.	10
791	APRUEBA gasto por horas extraordinarias.	10
792	AUTORIZA Y APRUEBA gasto por horas extraordinarias.	10/11
793	AUTORIZA gasto a favor de TELEARTE S.A.	11
794	AUTORIZA Y APRUEBA pago de tasa Global Unificada de la Aeronave Arava 102, matrícula LV-MTP.	11
795	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	11/12
797	AUTORIZA Y APRUEBA liquidación de horas extraordinarias.	12
798	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	12
799	DECLARA de Interés Territorial el IV ENCUENTRO PATAGONICO DE BIBLIOTECAS POPULARES.	12/13
800	PRORROGA los alcances del Decreto Territorial nº 850/83 y su ampliatorio nº 882/84.	13
801	RATIFICA convenio con la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE.	13
802	AUTORIZA Y APRUEBA gasto por horas extraordinarias.	13/14
803	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	14
804	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	14
805	AUTORIZA la extensión oficial de pasajes a nombre del Sr. Galaor URCELAY.	14/15
806	AUTORIZA las comisiones de servicios del Sr. Secretario General de la Gobernación, el Asesor Turístico del Territorio, el Asesor Aeronáutico del Territorio y el Director de Turismo.	15
807	MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 134/85.	15/16
808	COBRAR al Sr. Pedro CLAUSEN suma actualizada de la valuación fiscal del predio.	16
809	MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 140/85.	16/17
810	ADJUDICA Licitación Privada Nº 6/85.	17
811	ADJUDICA Licitación Privada Nº 6/85.	17
812	DEJA sin efecto el llamado a Lic. Púb. Nº 43/84.	17/18
813	ADJUDICA la Licitación Privada Nº 5/85.	18
814	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 51.	18/19
815	PROMUEVE en Jurisdic. IV - Contaduría General a Ag. Cat. 13 P.A.P. y T. Sra. María del Valle MARTIN.	19
816	AUTORIZA un llamado a Concurso Cerrado y Abierto para cubrir una Cat. 21.	19
817	AUTORIZA un llamado a Concurso Cerrado y Abierto para cubrir una Cat. 12.	19/20
818	RECTIFICA el Art. 1º del Decreto nº 696/85.	20
819	DA por finalizada la Licencia sin goce de Haberes del Ag. Cat. 15 P.A.P. y T. Señor Manuel Clemente SANCHEZ.	20

820	CONCEDE Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio al Agente Categoría 10 P.A.P.yT. Sr. Reinaldo LEIVA.	20/21
821	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios.	21
822	DA de Baja al Ag. de Policía Jorge D. GIARDINO.	21
823	DA de Baja al Agente de Policía (f) Silvia Rosa CANCINO.	21
824	DA de Baja de Planta Temporaria al Ag. Cat. 14 P.A.P.yT. Edgardo Luis PIECHENSTAINER.	22
825	DA de Baja al Agente Cat. 10 P.O.M.yS. Sr. Jorge R. MACHUCA.	22
826	DA de baja al Ag. Cat. 10 P.O.M.yS. Sra. María Luisa SAEZ.	22
827	ACEPTA la renuncia del Ag. 14 P.O.M.yS Sr. Luis ANDRADE.	22
828	ACEPTA la renuncia del Ag. 15 P.A.P.yT. Sr. Pablo E. PAEZ.	22/23
829	ACEPTA la renuncia del Ag. Cat. 18 P.A.P.yT. Sr. Miguel Angel CAMPA.	23
830	ACEPTA la renuncia de la Ag. 15 P.A.P.yT. Sra. Elba Dora STREMIZ.	23
831	DESIGNA en la Delegación Municipal de Tolhuin en Cat. 20 P.A.P.yT. Sr. Angel Ricardo CORUJO y en Cat. 17 P.A.P.yT. a la Srta. Genara COVIELLA.	23
832	DESIGNA en Jurisdic. III - Direc. de Salud Pública Ag. Cat. 18 P.A.P.y T. a la Srta. Irma SEVILLANO.	24
833	DESIGNA en la Dirección de Sumarios en Cat. 18 P.A.P.yT. a Edgardo Luis PIECHENSTAINER.	24
834	DESIGNAN a la Sra. Claudia PIZARRO en Cat. 10 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	24
835	DESIGNAN al Sr. Héctor Dalmacio OSUNA en Cat. 18 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	25
836	DESIGNAN al Sr. Miguel A. OJEDA en Cat. 10 P.O.M.yS. de Planta Temporaria.	25
837	DESIGNAN al Sr. Armando A. VITTANI en Cat. 21 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	25
838	DESIGNAN a la Sra. María G. SALGADO en Cat. 22 P.A.P.yT. de Planta - Temporaria.	26
839	DESIGNAN a la Sra. Alicia OLCZAK en Cat. 21 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	26
840	DESIGNAN al Sr. José Luis BENITEZ en Cat. 14 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	26
841	DESIGNA en Cat. 15 P.A.P.yT. a la Sra. Beatriz del Valle DIAZ de Planta Temporaria.	27
842	DESIGNA a la Sra. María L. GERENA en Cat. 14 P.A.P.yT. de Planta Temporaria,	27
844	DESIGNAN a la Sra. Nilda A. ADUCO en Cat. 15 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	27
845	DESIGNAN a la Sra. Alicia B. NAGEL en Cat. 17 P.A.P.yT. de Planta - Temporaria.	28
846	DESIGNAN al Sr. Vicente DURSI en Cat. 21 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.	28
847	DESIGNAN a la Sra. Irma SEVILLANO en Cat. 18 P.A.P.yT. de Panta Temporaria.	28
848	APRUEBA gasto a favor de la firma DIREL S.R.L.	28/29
849	APRUEBA documentación Licitaria para Obra "AMPLIACION RED DE GAS ZONA 2 - USHUAIA".	29
850	APRUEBA Contrato de Obra con la firma CONSORCIO PROMACO CONSUR S.A.	29/30
851	APRUEBA Contrato de Obra con la firma ALMO ADRIFER S.R.L.	30
852	APRUEBA Contrato de Obra con la firma ARIEL CATALAN.	30
853	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 46.	30/31
854	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 22.	31
855	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 50.	31
856	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	31/32

857	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 47.	32
858	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	32/33
859	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	33
860	MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 3572/84.	33/34
861	MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 295/85.	34
862	MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 488/85.	34/35
863	DEJA sin efecto el nombramiento del Ag. de Policía Jorge Raúl VIDELA.	35
864	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios.	35
865	AUTORIZA gasto a favor del CENTRO INTEGRAL DE METEOROLOGIA PRIVADA ARGENTINA (C.I.M.P.A.).	35/36
866	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos. Nº 1.	36
867	APRUEBA Documentación Licitaria de la Obra "AMPLIACION RED DE GAS - ZONA 1 - USHUAIA".	36/37
868	DESIGNA al Sr. Norberto R. WILLER en Cat. 19 P.A.P.yT. de Planta - Temporaria.	37
869	ANULA licitación privada nº 1/85.	37
870	AUTORIZA la supervisión a las Escuelas Especiales nº 1, 2 y 3 del Territorio.	37/38
871	DEJA sin efecto el Subsidio otorgado a favor de la Srta. Laura BASSO.	38
872	APRUEBA gasto a favor de la firma SURCOOP.	38/39
873	APRUEBA gasto a favor de la firma SURCOOP.	39
874	NO hace lugar a la impugnación interpuesta por la Asociación Docente Río Grande contra el Decreto Territorial nº 2571/84.	39
875	REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.	39/40
876	RESCINDE Contrato con la empresa WALTER RITTNER.	40
877	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	40/41
878	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de los Sres. Bernardo F. CONCALVES BORREGA y Bernardo José CONCALVES BORREGA.	41
879	RATIFICAN términos del Contrato suscripto con la firma LAPATAIA S.C.	41/42
880	AUTORIZA gasto a favor de DINTER TELEVISION INC.	42
881	OTORGA Pensión Territorial por Inválidez al Sr. Nicolino BELTRAME MOLINARO.	42
882	OTORGA Subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Esther AGUILERA ZUÑIGA.	42/43
883	OTORGA Subsidio reintegrable al Sr. Miguel ZIGUENCIO.	43
884	OTORGA Subsidio no reintegrable a favor del Sr. Alfredo J. LUCERO.	43/44
885	OTORGA Pensión Territorial a la Vejez a la Sra. Isabel F. ALBORNOZ.	44
886	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	44/45
887	APRUEBA Y RECONOCE de Legítime Abono gasto a favor de la firma DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A.	45
888	AUTORIZA pago de horas extarordinarias.	45
889	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras Servicios Sanitarios.	45/46
890	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador del Territorio.	46

RESOLUCIONES S.O.S.P.

161	DEROGA la Resolución Nº 107/85 del Certificado de Var. de Costos Nº 14.	46
162	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	46/47
174	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	47
176	APRUEBA la Factura de Variaciones de Costos Nº 238.	47
193	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N 8.	48
194	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 240.	48
199	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	48/49
200	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 3.	49
204	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12.	49
208	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 338.	49/50

RESOLUCIONES INTEVU

280	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 10.	50
281	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 32.	50
282	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 14.	51
283	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 27.	51
284	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 9.	51/52
285	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	52
286	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	52
287	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	52/53
289	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	53
293	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 10.	53

RESOLUCIONES D.G.R.

6	FIJAN vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural.	53/54
8	FIJAN nuevos indices para los coeficientes de actualización.	54/55

RESOLUCION S.E.yF.

59	ESTABLECEN vencimiento para el pago de las tasas por servicios municipales.	55/56

DECRETOS MUNICIPALES

287	ACTUALIZAN valores de la tasa de PERMISO DE USO Y SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL.	56
290	EXTIENDEN eximisiones de pago acordada a Jubilados y/o pensionados.	56/57

COMUNICADO

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO CAT. 13. 57

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 23/85. 57
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 20/85. 57/58
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 21/85. 58

EDICTOS

El Juzgado Federal cita y emplaza a ALFREDO JOSE CODO. 58
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "CONSTRUCTORA INTEGRAL PATAGONICA S.R.L.". 58
Juzgado Federal - Remate Judicial. 59
Juzgado Federal - Remate Judicial. 59

ANEXO

ANEXO I - DECRETO Nº 803. 60

SUMARIO 60/64

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL